



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 13267 5225 Orden de 3 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad internacional para Profesores Ayudantes Universitarios y Alumnos del Programa ISEP para el curso 2007/2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 13274 6015 Orden de 25 de abril de 2007, por la que se corrigen errores u omisiones en la Orden de 4 de abril de 2007, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008 (BORM del 14).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13280 5208 Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "Expedición y renovación de títulos de familia numerosa".

Consejería de Agricultura y Agua

- 13281 5213 Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos IV, V y VI de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por Resolución de 21 de marzo de 2006 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.
- 13291 5214 Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos III y IV de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la vid.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 13302 4741 Orden de 11 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se autoriza el contrato de cesión por el que Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. cede a Gas Natural Exploración, S.L., el 40 % de participación en la titularidad de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos N.º 22.184 Murcia A y N.º 22.185 Murcia B.
- 13302 5160 Anuncio de Información Pública Relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de cantera, denominada "Rafael", en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 743/05 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 13303 5224 Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0958/2006), contra la Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de funcionarios docentes de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y otros, en la especialidad de peluquería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de mayo de 2006).
- 13303 5223 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Antonio Molina Sánchez.

Consejería de Sanidad

- 13303 5196 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 13304 5228 Expediente de reclamación previa por alta médica.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13304 5198 Notificación.
- 13304 5206 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 13305 5207 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

BORM

Pág.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 13305 5156 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento, distribución y suministro de GLP en la urbanización de las Unidades de Actuación UA-6 y UA-7 para usos doméstico y comercial en el término municipal de Abarán.
- 13306 5161 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 kv de la nueva S.T. de Totana" en el término municipal de Totana y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- 13313 5162 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. 100 Kva Camino Almohijar" en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- 13315 5163 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Reforma de salidas aéreas M.T. 20 Kv de C.R. Esparragal" en el término municipal de Puerto Lumbreras y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- 13317 5177 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

**Consejería de Industria y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 13317 6023 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2001.03.PCCP.0016.
- 13317 6024 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2003.03.PICO.0087.
- 13318 6025 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2002.03.MAKE.0027.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

- 13318 5154 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la parcela n.º 12 del parcelario del deslinde de referencia DL-30-MU en el T.M. de San Javier (CNC12/06130/0038).

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social - Sección 001**

- 13319 5229 Recurso de suplicación 0000236/2007.

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 13319 5230 Recurso de suplicación 0000245/2007.
- 13320 5231 Recurso de suplicación 0000175/2007.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 13320 5215 Reanudación del tracto 159/2007.

Instrucción número Tres de Cartagena

- 13320 5145 Juicio de faltas 121/2006.
- 13321 5146 Juicio de faltas 113/2006.
- 13321 5190 Juicio de faltas 908/2006 - PE.
- 13321 5191 Juicio de faltas 178/2007-PE.
- 13322 5193 Juicio de faltas 608/2006-PE.
- 13322 5195 Juicio de faltas 177/2007-PE.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 13322 5147 Ejecución n.º 36/07.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

- 13323 5184 Expediente de dominio. Exceso de cabida 96/2007.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

- 13323 5152 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 492/2006.
- 13325 5182 Ejecución hipotecaria 21/2007.
- 13326 5183 Ejecución hipotecaria 857/2007.

Primera Instancia número Uno de Mula

- 13326 5164 Ejecución hipotecaria 244/2005.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 13327 5127 Expediente de liberación de cargas 920/2006.

De lo Social número Uno de Murcia

- 13328 5141 N.º Autos: Demanda 220/2007.
- 13328 5142 N.º Autos: Demanda 130/2007.

Pág.

- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 13328 5143 Procedimiento demanda 47/2007.
- 13329 5144 Procedimiento demanda 718/2006.

- De lo Social número Seis de Murcia**
- 13329 5171 Procedimiento ejecución 34/2007.

IV. Administración Local

Águilas

- 13331 5140 Exposición al público de Matriculas del Impuesto Actividades Económicas 2007.

Campos del Río

- 13331 5226 Diversos Padrones.

Caravaca de la Cruz

- 13331 5172 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena

- 13331 5167 Anuncio de licitación. Expte.: VA/07/3770.
- 13332 5169 Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial, Sector "Los Camachos Sur".

Cehégín

- 13348 5188 Delegación de funciones.
- 13348 5192 Adjudicación de obras. Expediente número 3/2007.
- 13348 5194 Licencia para elaboración de vinos.
- 13349 5197 Adjudicación de licencias de auto-turismos.
- 13349 5201 Soloicitud de licencia de apertura para centro de empaquetado de leña.
- 13349 5202 Aprobados Estatutos de Consejo Municipal para Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 13349 5211 Contratación de obras.

Mazarrón

- 13349 5227 Modificación Puntual N.º 64 del P.G.O.U. de Mazarrón.

Molina de Segura

- 13350 5173 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
- 13350 5174 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
- 13351 5175 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

- 13351 5709 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 317/2007).
- 13352 5710 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 231/2007).
- 13352 5711 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 327/2007).
- 13353 5712 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 339/2007).
- 13353 5713 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 326/2007).
- 13354 5715 Anuncio para la licitación de contrato de obras (expte. 320/2007).
- 13355 5200 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RP-1.03, en el Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Pliego

- 13355 5724 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2004-2005 y 2006.

Santomera

- 13355 5645 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición libre, dos plazas de Conserje-Ordenanza de instalaciones municipales, incluidas en las Ofertas de empleo público de 2005 y de 2006 como personal laboral fijo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única "Santa Ana del Monte Jumilla Golf", de Jumilla (Murcia)

- 13363 5678 Anuncio de notificación a los propietarios afectados y titulares de derechos no incorporados a la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf" y audiencia e información pública del Proyecto de Reparcelación, previa a su aprobación inicial.

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

- 13364 5151 Anuncio de convocatoria.

Notaría de don Pedro Solana Hernández

- 13364 5133 Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

5225 Orden de 3 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad internacional para Profesores Ayudantes Universitarios y Alumnos del Programa ISEP para el curso 2007/2008.

La mejora de las condiciones de la comunidad universitaria, mediante una formación integral de los alumnos y la internacionalización de su formación, al igual que la de los profesores de las Universidades murcianas, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Cultura.

En este contexto, la Consejería de Educación y Cultura, viene colaborando con las Universidades de la Región de Murcia en la financiación de las acciones del Programa SÓCRATES/ERASMUS, que permite a sus estudiantes realizar parte de su formación en Universidades europeas. Esta formación internacional debe ampliarse a estudiantes que aspiren a completar su formación en Universidades de los Estados Unidos de América, contribuyendo así al Programa "International Student Exchange Program" (ISEP).

En el ámbito de la movilidad internacional, también se considera adecuado promover ayudas para favorecer la estancia de profesores de las Universidades de la Región de Murcia en Universidades extranjeras, con el fin de intercambiar conocimientos y contribuir a la internacionalización de su formación.

Todas estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las Universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad, con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comu-

nidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas para financiar la estancia en Universidades extranjeras, de profesores en formación de las Universidades de la Región de Murcia y de alumnos de las mismas Universidades acogidos al programa ISEP en Centros de los Estados Unidos de América, durante el curso 2007/2008.

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas destinadas a financiar la estancia de profesores en formación en cualquier Universidad o Centro de investigación en el extranjero.

b) Ayudas destinadas a financiar la estancia de los alumnos que participen en el programa ISEP en Centros de los Estados Unidos de América.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán acceder a las ayudas de estancia del profesorado: los profesores ayudantes, en cualquiera de sus categorías, de las Universidades de la Región de Murcia, que se desplacen a Universidades o centros de investigación radicados fuera de España para completar su formación.

2.- Podrán acceder a las ayudas de estancia del alumnado: el alumnado de las Universidades de la Región de Murcia, que participen en el intercambio con EE.UU., dentro del programa de movilidad "International Student Exchange Program (ISEP), en el curso 2007/2008.

3.- Los profesores ayudantes beneficiarios de estas ayudas, deberán estar vinculados contractualmente y con dedicación exclusiva con las Universidades de la Región de Murcia y realizar una estancia en cualquier Universidad radicada fuera del territorio español.

4.- Los alumnos deberán tener concedida una plaza de intercambio dentro de los Convenios de Colaboración que tengan formalizados las Universidades de la Región de Murcia con el International Student Exchange Program (ISEP) en el curso 2007/2008.

5.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los profesores ayudantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.4 de la presente Orden.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

6.- La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Universidades y Política Científica, obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

En ningún caso podrán otorgarse ayudas a los profesores ayudantes universitarios que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En atención a la especial naturaleza de las ayudas destinadas a los alumnos del programa ISEP, derivada del carácter obligatorio de su correspondiente plan de estudios, las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no constituirán impedimento para su concesión.

Artículo 3.- Crédito presupuestario y Cuantía de las ayudas.

1.- Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950071116 Objetivo 04, Actividad G), del vigente presupuesto para el año 2007, hasta un importe total máximo de 150.000 euros.

2.- La cuantía de estas ayudas, se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo con los criterios y baremo fijados en el artículo 7 de esta Orden.

La cuantía total destinada a financiar la estancia del profesorado será de 75.000 euros hasta un máximo de 6 meses de estancia, siendo la cuantía mensual de cada una de estas ayudas de 715 euros.

La cuantía de la ayuda para los alumnos del programa ISEP, será de 4.500 euros cuando la estancia corresponda a un curso académico (Agosto-Mayo) y de 3.000 euros cuando sea de 5 meses, hasta una cantidad total máxima de 75.000 euros.

No obstante, los remanentes de las ayudas destinadas a financiar la estancia del profesorado podrán destinarse a las del alumnado y viceversa.

Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama, 15, 30006-Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4.- Junto con la solicitud debidamente cumplimentada profesores y alumnos, deberán acompañar necesariamente, en original o copia compulsada, según los casos, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el solicitante tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Memoria (ANEXO II).

Además, los profesores Ayudantes deberán presentar:

- Documento acreditativo de la vinculación contractual con las Universidades de la Región de Murcia, en el que conste la dedicación.

- Carta de presentación del Director del Departamento que justifique la necesidad de realizar la estancia en el extranjero.

- Documento acreditativo de haber obtenido la suficiencia investigadora y en su caso, acreditación del título de doctor.

- Documento acreditativo de la aceptación de la estancia por la Universidad extranjera.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo III) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Los alumnos deberán presentar:

- Documento acreditativo, expedido por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad correspondiente, de la participación en el programa International Student Exchange Program (ISEP) en el curso 2007/2008 y en el que conste la nota media de su expediente académico.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde al Director General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Vocales:

- Un Vicerrector de cada una de las Universidades de la Región, designados por el Rector.

- Un Asesor Jurídico de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por su titular.

Secretaría: La Jefe de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al estudio, de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Valoración de las Solicitudes.

La Comisión de Evaluación se atenderá a los siguientes criterios de valoración, para determinar el orden de prelación para la concesión de la ayuda:

- Para profesores Ayudantes, se tendrá en cuenta la Universidad de destino, la obtención de otras ayudas por el mismo concepto y la formación y se ordenarán conforme al siguiente baremo y con una puntuación máxima de 8 puntos:

Universidad de Destino.

- Europa y Estados Unidos: 3 puntos.

- Resto del mundo: 1 punto.

Financiación.

- No dispone de otras ayudas: 2 puntos.

- Si dispone de otras ayudas: 1 punto.

Formación.

- Profesor Ayudante no doctor: 3 puntos.

- Profesor Ayudante con suficiencia investigadora: 2 puntos

- Profesor Ayudante doctor: 1 punto.

En el caso de que el número total de ayudas sean superior al crédito total disponible, se procederá a su prorrateo entre los beneficiarios que obtengan la misma puntuación, hasta su agotamiento.

- Para alumnos que participan en el programa ISEP, los criterios de valoración, serán exclusivamente académicos, se tendrá en cuenta para ello, la nota media acreditada por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad correspondiente.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Educación y Cultura, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 5. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

La orden de concesión de ayudas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 9.- Justificación.

Los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán presentar antes del 31 de octubre del año 2008, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten la duración y estancia en la Universidad extranjera.

Artículo 10.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.º- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.º- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es compatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.º- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, el: 100%.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, el importe correspondiente a los meses de estancia no cumplidos sobre el total concedido.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que hayan de reintegrar las entidades y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 14.º- Responsabilidades.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 15.º- Régimen Jurídico.

Las ayudas se registrarán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado,

Artículo 16.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Se deja sin efecto la Orden de 17 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de movilidad internacional para profesores ayudantes universitarios y alumnos del programa ISEP.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de abril de 2007.- El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS DEL PROGRAMA ISEP PARA EL CURSO 2007/2008.

1.- DATOS PERSONALES								
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE				DOMICILIO FAMILIAR: CALLE				
NUMERO	PISO	LETRA	ESCALERA	LOCALIDAD				
CODIGO POSTAL				TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO
NIF DEL SOLICITANTE				CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos				H M
CORREO ELECTRÓNICO _____								
MARQUE CON UNA CRUZ								
MOVILIDAD PROFESOR AYUDANTE				MOVILIDAD ALUMNO ISEP				
UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA _____								
UNIVERSIDAD/CENTRO INVEST. DE DESTINO _____								
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN			TOTAL MESES			

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 2007

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS DEL PROGRAMA ISEP PARA EL CURSO 2007/2008.

I.- UNIVERSIDAD DE DESTINO.

II.- PAIS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.

III.- DOMICILIO DE RESIDENCIA MIENTRAS DURE SU ESTANCIA.

IV.- RESUMEN DE LA ACTIVIDAD O ESTUDIOS QUE VA A REALIZAR.

V.-FECHAS DE REALIZACIÓN.

VI.- OTRAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO.

ANEXO III**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN
LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/ Dña.: _____ .con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____ Localidad _____

C.P. _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

6015 Orden de 25 de abril de 2007, por la que se corrigen errores u omisiones en la Orden de 4 de abril de 2007, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008 (BORM del 14).

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 4 de abril de 2007, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008 (BORM del 14), se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

- En el apartado 3.3.2, donde dice: "...realizada por el IMAS (Inistraciones Públicas..."; debe decir: "...realizada por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social)..."

- En el penúltimo párrafo del apartado 3.3.3, donde dice: "...como sí es obligatorio en el resto de la programación..."; debe decir: "... como sí es obligatorio en el resto de la Unidad Didáctica."

- Al segundo párrafo del apartado 6.10.3 se añade lo siguiente: "Actuará como secretario un funcionario de la Dirección General del Personal, designado igualmente por el Director General de Personal, que actuará con voz y sin voto."

- En el segundo párrafo del apartado 7.2.3, debe decir: "Las dos copias de la programación.."

- En el apartado 8.1.1.2, en el sexto párrafo del subapartado B.1), donde dice: "Los aspirantes entregarán la programación didáctica..."; debe decir: "Los aspirantes entregarán las dos copias de la programación didáctica..."

- En el apartado 8.1.1.2, se añade un último párrafo al subapartado B.1): "En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por el mismo."

- En el apartado 8.1.1.2, en el primer párrafo del subapartado B.3), donde dice: "...anexo IX de esta Orden.", debe decir: "...en el anexo X de esta Orden."

- En el apartado 8.1.1.3, al requisito a) se añade lo siguiente: "...del Cuerpo de Maestros."

- En el último párrafo del apartado 8.1.2.1, se añade lo siguiente: "...de la parte A y el primer ejercicio del aparte B.3 de la prueba, figuran en el anexo XI."

- En el apartado 9.7, donde dice: "El plazo para ejercitar la opción a que se refieren los subapartados 9.6, 9.7 y 9.8..."; debe decir: "El plazo para ejercitar la opción a que se refieren los subapartados 9.6 y 9.8..."

- En el apartado 21.2, en el primer párrafo, donde dice: "...estas listas, con expresión de las habilitaciones que posean los aspirantes y figurarán en la misma de acuerdo con el siguiente orden."; debe decir: "...estas listas, con expresión de las habilitaciones que posean los aspirantes, se confeccionarán de acuerdo con el siguiente orden."

- En el apartado 23.3, requisito b), donde dice: "... igual a superior a 3 puntos...", debe decir: "... igual o superior a 3 puntos..."

- El anexo VII (Ficha de Solicitud de Baremación), se sustituye por el documento adjunto a esta Orden.

- En el anexo IX, en la parte relativa a los aspectos específicos de la especialidad de Audición y Lenguaje, donde dice: "...en centros de educación especial o aulas especializadas (abiertas) centros ordinarios."; debe decir: "...en centros de educación especial o aulas especializadas (abiertas) y centros ordinarios. "

- En el anexo XII, en los documentos justificativos de los apartados 1.3 y 1.4, donde dice: "...según el modelo anexo XX."; debe decir: "...según el modelo anexo XVIII".

- En el apartado 3.3 del anexo XII, donde dice: "...del Cuerpo de Maestros en procesos selectivos realizados en esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de transferencias.; debe decir: "...del Cuerpo de Maestros en procesos selectivos convocados por esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de transferencias."

- En el anexo XIX, dentro de los contenidos, en el tercer criterio, donde dice: "...en el respecto a la diferencia."; debe decir: "...en el respeto a la diferencia."

- En el anexo XIX, dentro de las actividades de enseñanza-aprendizaje, en el sexto criterio, donde dice: "...recursos didácticos variados (TIC), acilitadotes de la acción autónoma..."; debe decir: "...recursos didácticos variados (TIC), facilitadores de la acción autónoma..."

ANEXO VII FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN

Indique código de acceso (1 - Libre; 2 - Reserva discapacitados).

Apellidos

Nombre

--	--

N.I.F/ N.I.E/ PASAPORTE

Teléfono

--	--

Domicilio

Localidad

--	--

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo XII de la Orden de convocatoria, de de de 2007 (BORM del)

SOLICITO:

Que me sean valorados los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente (escribid con letra de imprenta), responsabilizándome de su veracidad, conforme a lo establecido en los subapartados 7.2.4 y 7.2.7 de la Orden de convocatoria:

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

1.1- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIAS	MESES	AÑOS

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5208 Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "Expedición y renovación de títulos de familia numerosa".

Visto el Acuerdo entre La Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y La Secretaría Autonómica de Administración Pública de 9 de marzo de 2007 sobre encomienda de gestión del Servicio de respuesta inmediata de "expedición y renovación de títulos de familia numerosa", en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente, han formalizado acuerdo de encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "expedición y renovación de títulos de familia numerosa"

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo sobre encomienda de gestión del servicio de respuesta inmediata de "expedición y renovación de títulos de familia numerosa" en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación quinta del citado acuerdo.

En Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

ACUERDO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA INMEDIATA DE "EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA"

De una parte, Doña Mercedes Navarro Carrió, en calidad de titular de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, dependiente de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de gestión de títulos de familia numerosa, que comprende su tramitación; expedición y renovación; seguimiento o control; aplicación de la normativa reguladora; dictado de instrucciones adecuadas para el correcto funcionamiento del servicio; custodia y archivo de los expedientes y operaciones de expedición de copias o certificaciones, o cualesquiera otras relacionadas con esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Decreto nº 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social ["Boletín Oficial de la Región de Murcia" (BORM), nº 298, de 27 de diciembre de 2000), en relación con el artículo 3.2 del Decreto nº 350/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social (BORM, nº 300, de 30 de diciembre de 2005).

De otra parte, Don Marcos López García, en calidad de titular de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostenta la competencia en materia de información y atención al ciudadano, al amparo de lo establecido en el artículo 16, e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM, nº 98, de 29 de abril de 2006), en relación con el artículo 3 del Decreto nº 50/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM, nº 116, de 23 de mayo de 2005).

Ambas partes, por razones de agilidad y eficacia determinan hacer uso de la institución jurídica denominada "encomienda de gestión", que regula el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ["Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285, de 27 de noviembre de 1992], formalizando las estipulaciones que configuran el siguiente

Acuerdo

PRIMERA.- La Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia encomienda a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, la tramitación de la expe-

dición y renovación de los Títulos de Familia Numerosa, a fin de que estas operaciones sean materializadas por el personal al servicio de las distintas unidades administrativas que tengan asignada la información y atención al ciudadano.

SEGUNDA.- La relación de las unidades administrativas que tengan asignada la facultad de expedir y renovar los Títulos de Familia Numerosa, será determinada por el órgano directivo que tenga atribuida las funciones en materia de información y atención al ciudadano. La Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia tendrá inmediato conocimiento de la correlación de las mismas y de las modificaciones acaecidas. La lista de las unidades administrativas con facultad para expedir y renovar los Títulos de Familia Numerosa se irá haciendo pública, a medida que vayan estando operativas, en los sitios web de la Comunidad Autónoma <http://www.carm.es>, en el área general de atención al ciudadano, en la Guía de procedimientos y servicios, así como a través del teléfono de atención al ciudadano "012".

TERCERA.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de la encomienda.

CUARTA.- El plazo de vigencia de este acuerdo es indefinido. No obstante, la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones que han aconsejado la formalización de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo.

QUINTA.- En cualquier caso, este acuerdo, como instrumento de formalización de la encomienda de gestión de las actuaciones que se determinan en la estipulación primera, así como su resolución, deberán publicarse para su eficacia en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Como trámite final, ambas partes, encomendante, Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y encomendada, Secretaría Autonómica de Administración Pública, suscriben el presente acuerdo en documento único y duplicado ejemplar, en Murcia a 9 de marzo de 2007.

La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.—El Secretario, Autonómico de Administración Pública, **Marcos López García**.

Consejería de Agricultura y Agua

5213 Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos IV, V y VI de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por Resolución de 21 de marzo de 2006 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.

La Producción Integrada en el cultivo de cítricos fue regulada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio de la Orden de 10 de junio de 1998, en la que se establecían las Normas Técnicas por las que tal tipo de agricultura debía desarrollarse. Posteriormente, la citada norma en su conjunto fue modificada por Orden de 24 de abril de 2002, actualizando sus contenidos a las experiencias y conocimientos adquiridos durante los últimos años.

Más tarde, los Anexos IV y VI de la citada Orden fueron modificados y actualizados por Resolución de 15 de marzo de 2004, a fin de introducir los cambios habidos en la legislación correspondiente, así como para adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación.

Posteriormente, con la misma finalidad, fueron modificados los Anexos IV, V y VI por medio de Resolución de 20 de abril de 2005, actualizando las listas de materias activas y las condiciones de uso de las mismas.

Por último, por medio de Resolución de 21 de marzo de 2006, se volvieron a actualizar los citados Anexos, con la misma finalidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal, en el que se pone de manifiesto que en estos momentos, los cambios habidos en el Registro de productos fitosanitarios y los derivados del proceso de armonización que la UE está llevando a cabo, así como los nuevos conocimientos técnicos sobre el control de plagas y enfermedades de los cítricos, hace imprescindible que se proceda a actualizar de nuevo los Anexos IV, V y VI de la norma técnica de producción integrada de cítricos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los Anexos IV, V y VI de la Resolución de 21 de marzo de 2006, según documento adjunto, apareciendo reflejadas en el mismo las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de cítricos bajo normas de producción integrada.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra de la presente Resolución

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Angel García Lidón**.

ANEXO IV modificado y aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2007. BORM de

CONTROL FITOSANITARIO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CITRICOS

Los números entre paréntesis indican restricciones al uso de esa materia activa. Consultar lista al final del Anexo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (Restricciones)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Acaro de las maravillas <i>Aceria=Eriophyes sheldoni</i> Erwing	En primavera, con brotación < 5 cm. y 20% de brotes con síntomas	Acetate mineral de verano Abamectina (3) (4) (5) Máximo 1 aplicación año			
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i> Koch	El 10 % de hojas con formas móviles o el 2 % de frutos atacados	Abamectina (3) (4) (5) Acetate mineral de verano Clofentezin Dicofol (4) Etoxazol (4) Fenazaquin Fenbutestan (con temp>de 11°C) (4) Fenpiroximato (4) Hexitiazox Propargita Piridaben Tebuftenpirad (4) Máximo 1-2 aplicaciones año.	La presencia de <i>Stethorus punctillum</i> y <i>Amblyseius sp.</i> favorece el control de la plaga		

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Acaro rojo <i>Panonychus citri</i> Mc Gregor	No tratar cuando haya más de un 30 % de hojas con fitoseídos. Si hay menos de ese porcentaje, tratar cuando: - Haya más del 20 % de hojas ocupadas por <i>P. citri</i> (agosto-octubre) - Haya más del 80 % de hojas ocupadas por <i>P. citri</i> (resto del año)	Aceite mineral de verano Clofentezin Dicofol (4) Etoxazol (4) Fenazaquin Fenbutestan (con temp>de 11°C) (4) Fenpiroximato (4) Hexitiazox Piridaben Propargita Tebufenpirad (4) Máximo 1-2 aplicaciones año. Fosmet	La presencia de <i>Amblyseius californicus</i> , <i>Euseius stipulatus</i> , <i>Phytoseiulus persimilis</i> y <i>Conwencia psociformis</i> , favorece el control de la plaga.		
Barreneta <i>Ectomyelois ceratoniae</i> Zell <i>Cryptoblabes gnidiella</i>	No se recomiendan tratamientos químicos. Evitar presencia de Cottonet				Retirada y destrucción de frutos atacados caídos al suelo
Cacoecia <i>Cacoecimorpha pronubana</i> Hbn	Seguir curva de vuelo y presencia de daños en hojas y frutos	Bacillus thuringiensis var. kurstaki Máximo 1 aplicación año.		Utilizar trampas sexuales para conocer el ciclo de la plaga	
Caparreta <i>Saissetia oleae</i> Bern <i>Ceroplastes sinensis</i>	100 % de huevos avivados en la generación de Agosto-Septiembre. Hasta hembra joven en la generación de salida de invierno (mayo-junio).	Aceite mineral de verano (En generación de verano) Fosmet Piriproxifen (3) (11) (12) Máximo 2 aplicaciones año	La presencia de <i>Scutellista cianea</i> , <i>Metaphicus spp.</i> , y <i>Verticillium lecanii</i> favorece el control.		Poda de aireación o ventilación
Cochinilla acanalada <i>Icerya purchasi</i> Mask	No se aconseja tratar	No tratar	<i>Rodolia cardinalis</i> controla de forma espontánea la plaga		Favorecer la presencia de <i>Rodolia</i>

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Cotonet <i>Planococcus citri</i> Riso	En 1ª generación, suelta de <i>Criptolaemus</i> en mayo y/o <i>Leptomastix</i> . A partir del envero, en caso de fuerte ataque, con 20 % de frutos con L3 o superiores, hacer tratamientos químicos (si no hay control biológico).	Acete mineral de verano Clorpirifos (4) (18) Metil clorpirifos (4) (17) Metil pirimifos (3) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>	Sueltas de <i>Criptolaemus mountrouzieri</i> , <i>Leptomastix dactilopii</i> y <i>Anagyrus pseudococci</i> controlan la plaga, cuando las condiciones son favorables.		Hacer un control eficaz de las hormigas en el huerto para permitir la acción de la fauna útil
Caracoles y babosas	Poblaciones elevadas y condiciones favorables para su desarrollo	Metaldéhid (9) Metiocarb (9) <i>Tratamientos a suelo.</i>		Pueden usarse láminas de cobre en troncos para casos de ataques en árboles singulares	Sulfato de hierro puede ser utilizado en los márgenes como barrera
Minador de las hojas de los cítricos <i>Phyllocnistis citrella</i> Stainton	Arboles en producción: No realizar aplicaciones químicas en árboles en plena producción, salvo ataques excepcionales (máximo 1 aplicación año) Aplicar siempre sobre brotaciones de 3-5 cms de longitud y con plena actividad de la plaga Arboles jóvenes: Mantener protegido el árbol durante toda la etapa de crecimiento activo. Tratar preferentemente vía gotero o con pintura al tronco.	Abamectina (3) (4) (5) (6) Acetamiprid (6) Azadiractin (6) (7) Imidacloprid (6) (7) (8)	La presencia de <i>Ageniaspis citricola</i> , <i>Pnigalio sp.</i> , <i>Cirrospilus pictus</i> y <i>vitatus</i> , <i>Quadrastichus sp.</i> , <i>Semiallacher petiolatus</i> , y <i>Citrostichus phyllocnistoides</i> , entre otros, favorecen el control de la plaga.		Control de brotación mediante manejo de riego, abonado y poda.
Mosca blanca algodonosa <i>Aleurotrixus floccosus</i> Mask	En ausencia de parásitos tratar contra la plaga en sus primeros estadios evolutivos y se alcance el 20 % de brotes atacados	Acete mineral de verano Acetamiprid (6) Buprofecin (2) (4) (11) Fenazaquin (2) (19) Lufenuron (19) Metil pirimifos (3) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Cales nrod</i> y <i>Amitus spiniferus</i> , asegura el control de la plaga.		Introducción de brotes procedentes de huertos con elevada tasa de parasitismo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosquito verde <i>Empoasca sp.</i>	Máximo de capturas en trampas cromotrópicas			Usar trampas cromotrópicas amarillas para el seguimiento del ciclo y las poblaciones de la plaga.	
Mosca de la fruta <i>Ceratitits capitata</i> Wied	Varietades extratrampranas: Capturas de 0,5 moscas/mosquero/día o más, en trampas alimenticias, inmediatamente antes del viraje de color. Resto de variedades: Capturas de 1 mosca/mosquero/día o más, en trampas alimenticias en frutos inmediatamente antes del cambio de color	Captura masiva de adultos Fosmet Lambda cihalotrin (10) Spinosad		Usar trampas alimenticias, sexuales y cromotrópicas de color amarillo para controlar las poblaciones de la plaga y determinar el momento de los tratamientos.	Eliminación de fruta picada caída al suelo. Control de la plaga en frutales hospedantes de la misma, en las inmediaciones del cultivo
Polilla del limonero <i>Prays citri</i> Mill	Cuando haya más de un 50 % de flor abierta y se sobre pase el 5 % de flores+frutos dañados, o se observen más del 10 % de botones florales y capullos con puesta	Bacillus thuringiensis var kurstaki Clorpirifos (4) (18) Metil clorpirifos (4) (17) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>		Seguimiento de vuelo con trampas sexuales y/o luminosas.	
Piojo blanco <i>Aspidiotus nerii</i> Bouche	Si el año anterior en cosecha hubo al menos un 2 % de frutos afectados, se tratará en primera generación al 50 % de hembras ocupadas o máximo de formas sensibles, antes del cierre del cáliz. Si en cosecha pendiente se observa más de un 5 % de fruta atacada, tratar al máximo de formas sensibles en 2ª generación.	Aceite mineral de verano Clorpirifos (4) (18) Metil pirimifos (3) Pirproxifen (3) (11) (12) <i>Máximo 1-3 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Aphitis chilensis</i> , <i>Aphitis spp.</i> , <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> y <i>Lyndorus lophanthae</i> , favorecen el control de la plaga.		Poda de aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Plagio Gris <i>Parlatoria pergandei</i> Comst.	En caso de presencia el año anterior, de un 2 % de fruta afectada en la cosecha, tratar 1ª generación con el máximo de forma sensibles. Si en cosecha pendiente, en 2ª gener., se observa presencia de plaga en más del 2 % de frutos, tratar con aceite al máximo de formas sensibles	Acetate mineral de verano Buprofezin (2) (4) (11) Clorpirifos (4) (18) Metil pirimifos (3) Piriproxifen (3) (11) (12) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Aphis hispanicus</i> , <i>Encarsia inquirenda</i> y <i>Chilocorus bipustulatus</i> , favorecen el control de la plaga.		Poda de aireación.
Plagio Rojo de California <i>Anididella aurantii</i> Maskell	En caso de presencia de frutos afectados en la cosecha anterior, tratar en 1ª generación, al 50 % de huevos avivados, o máximo de formas sensibles. En verano, con la plaga inactiva, tratar con aceite mineral. Con presencia de plaga en cosecha pendiente en 2ª generación, tratar al máximo de formas sensibles.	Acetate mineral de verano Buprofezin (2) (4) (11) Clorpirifos (4) (18) Piriproxifen (3) (11) (12) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Aphis melinus</i> y <i>Aphis spp.</i> , favorece el control de la plaga.	Realizar el seguimiento de vuelo de adultos machos con trampas cromotrópicas amarillas y/o sexuales.	Poda de aireación
Pulgones <i>Aphis spiraeola</i> Patch <i>Aphis gossypii</i> Glover <i>Myzus persicae</i> Sulzer <i>Toxoptera aurantii</i> (B F)	No se recomienda, con carácter general, los tratamientos en árboles adultos. Solo estarán recomendados cuando en una brotación importante se sobrepase un 10 % de brotes atacados de <i>A. spiraeola</i> y/o un 30 % del resto de especies.	Acetamiprid (6) Pimetrozina Pirimicarb (1) (2) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Cryosperla carnea</i> , Coccinélidos y Afidos, favorece el control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas amarillas para determinar poblaciones y momentos de intervenir contra la plaga.	
Serpetas <i>Insulaspis globerii</i> Packard <i>Cornuaspis beckii</i> Newman	Si en la cosecha anterior se detecta un 2 % de frutos afectados, tratar en 1ª generación al máximo de formas sensibles. Si en cosecha pendiente, en 2ª gener. Se observa presencia de plaga en más del 2% de frutos, tratar con aceite al máximo de formas sensibles.	Acetate mineral de verano Clorpirifos (4) (18) Metil pirimifos (3) Piriproxifen (3) (11) (12) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>aireaci lepidosaphes</i> , <i>Chilocorus bipustulatus</i> y <i>aireaci elongata</i> , favorece el control de la plaga.		Poda de aireación.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Trips <i>Scirtothrips inermis</i>	Presencia de daños en frutos de la cosecha anterior y presencia de formas móviles en frutos recién cuajados		La presencia de <i>Chrysopa sp.</i> , <i>Orius sp.</i> y <i>Amblyseius sp.</i> , favorece el control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas azules para conocer la actividad de la plaga.	Mantener limpio de malas hierbas el cultivo y su entorno en los periodos críticos
Aguado <i>Phytophthora sp.</i>	Con condiciones ambientales favorables, 48 horas después de las lluvias, mojando la mitad inferior de los árboles.	Compuestos de cobre inorgánico Fosetil - AI Mancozeb (4) Metalaxil M (16) Propineb (4) <i>Máximo 1-2 aplicaciones año</i>			Levantar ramas con encañado. Si es posible, mantener la cubierta vegetal.
Podredumbre del cuello o gomosis <i>Phytophthora sp.</i>	Con presencia de síntomas, tratamiento en brotación de primavera y otoño.	Compuestos de cobre inorgánico (al tronco y zona dañada) Fosetil - AI Metalaxil M (16) <i>Máximo 1-3 aplicaciones año contra la enfermedad</i>			Aireación de cuello y raíz principal. Saneado de las heridas del cuello (chancros). Protección de los cortes de poda.
Alternaria <i>Alternaria sp.</i>	En primavera, durante la brotación y floración, con presencia de condiciones climatológicas favorables	Compuestos de cobre inorgánico Mancozeb (4) Propineb (4)			Podar para facilitar aireación de los árboles y la parcela
Antracnosis <i>Colletotrichum gloeosporioides</i>	Desde cuajado a recolección, con presencia de condiciones climatológicas favorables	Compuestos de cobre inorgánico Mancozeb (4) Propineb (4)			Podar para facilitar aireación de los árboles y la parcela
Fumagina o negrilla	Presencia generalizada en todo el árbol y sobre los frutos.	Compuestos de cobre			Eliminación de plagas productoras de melaza.
Virosis	Eliminar árboles afectados por las virosis para que no sirvan de fuente de inóculo. Hacer un buen control de pulgones				Utilización de material vegetal certificado, procedente de viveros autorizados.

RESTRICCIONES DE USO DE LAS MATERIAS INCLUIDAS EN ESTA NORMA	
<p>(1) Usar solo hasta floración. (2) Usar sin cosecha pendiente o en fruta destinada al mercado interior (3) Dejar zonas refugio de un 5 % de la superficie sin tratar en explotaciones de más de 5 hectáreas. (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes de agua. (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas. (6) Solo en plantones e injertadas. (7) Solo pintado al tronco. (8) Solo en riego por goteo. (9) Aplicado como cebo al suelo. (10) Pulverización cebo. (11) Solo Mayo-Junio</p>	<p>(12) No tratar si hay cochinilla acanalada o cotonet. (13) Tratamiento en primavera. (14) Suspensión al tronco del árbol y/ó suelo. (15) Solo naranjos. (16) Solo naranjos, pomelos y toronjas. (17) Solo naranjos, mandarinos y limoneros. (18) Máximo una aplicación foliar al año en naranjos y limoneros. (19) Tratar en primeros estados larvarios</p>

ANEXO V

Productos aplicables en tratamientos post-cosecha de cítricos

TOLERADOS	Imazalil Metil tiofanato Miclobutanil Ortofenilfenol Procloraz Tiabendazol
------------------	---

Recomendaciones de uso para los tratamientos post-cosecha en cítricos.-**IMAZALIL**

En tratamiento en Drencher se puede utilizar Imazalil a la dosis de 0,04-0,05 % de materia activa. Imazalil puede utilizarse conjuntamente con la cera a la dosis de 0,2 % de materia activa empleando 1 litro de cera por Tm de fruta. En pulverización a bajo volumen, Imazalil puede emplearse a la dosis del 0,15 % con un gasto de 1 litro de caldo por Tm de fruta.

METIL TIOFANATO

Bañar la fruta con el caldo a la dosis de 0,4 % durante 25-30 segundos, antes de entrar en cámara.

MICLOBUTANIL

En tratamientos en Drencher se puede utilizar a la dosis de 0,4 % de producto comercial.

ORTOFENILFENOL

Ortofenilfenol se aplicará por cortina de espuma, utilizando formulados con un contenido en OPP del 13 %, diluyendo 1 litro de producto en 9 litros de agua y con el tiempo de contacto de 30-40 segundos. También Ortofenilfenol podrá utilizarse en balsa, empleando formulados con el 13 % de OPP, diluidos en agua al 3 %, con un tiempo de contacto de 2-4 minutos.

PROCLORAZ

Bañar o duchar los frutos con el caldo a la dosis de 0,2 % durante 25-30 segundos, antes de entrar en cámara.

TIABENDAZOL

En tratamiento en Drencher se puede utilizar Tiabendazol a la dosis de 0,1-0,12 % de materia activa. Tiabendazol puede utilizarse conjuntamente con las ceras a la dosis de 0,5 % de materia activa, empleando 1 litro de cera por Tm de fruta.

Cada uno de los fungicidas tolerados para tratamientos post-cosecha de cítricos, no podrá aplicarse más que en un solo punto de la línea de tratamiento, no repitiendo su utilización.

Queda prohibida cualquier aplicación fungicida post-recolección, no recogida en los apartados anteriores.

ANEXO VI
Herbicidas permitidos en Producción Integrada de Cítricos

TIPO DE ACCIÓN	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	Paraquat Paraquat + Diquat	Tratamientos localizados y solo en plantaciones de menos de 4 años, con una aportación máxima de producto formulado por tratamiento y hectárea de cultivo de 2 litros. Entre <u>paracuat</u> y <u>diquat</u> , en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 kilo de materia activa por hectárea de plantación y año.
	Amitrol Glifosato Glufosinato de amonio Glifosato + MCPA Fluoroxipir	Tratamientos localizados y solo en plantaciones de más de 3-4 años, con una aportación máxima de producto formulado, por tratamiento y hectárea de cultivo, de 2 litros. En ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 2 kilos de materia activa por hectárea de cultivo y año, entre todos ellos.
REMANENTES	Diclobenil Diflufenican Diuron Oxifluorfen Pendimetalina Terbutilazina	Aplicaciones dirigidas a las bandas de cultivo, con una aportación de producto, por hectárea de plantación y año, inferior al 30 % de las cantidades máximas autorizadas por hectárea, durante los 4 primeros años y un 50 % posteriormente. No repetir más de 2 años seguidos con el mismo producto. Solo en tratamientos a las líneas de cultivo, sin superar el 30 % de la cantidad máxima permitida por hectárea, durante los 4 primeros años y un 50 % posteriormente.

Se permite también la utilización de productos comerciales a base de mezclas de estas materias activas, respetando las dosis máximas y condiciones de aplicación establecidas para cada una de ellas por separado.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.

La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

Consejería de Agricultura y Agua

5214 Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los Anexos III y IV de la Orden de 24 de abril de 2002, modificados por Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la vid.

La Producción Integrada en el cultivo de la vid fue regulada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio de la Orden de 10 de junio de 1998, en la que se establecían las Normas Técnicas por las que tal tipo de agricultura debía desarrollarse. Posteriormente, la citada norma en su conjunto fue modificada por Orden de 24 de abril de 2002, actualizando sus contenidos a las experiencias y conocimientos adquiridos durante los últimos años.

Más tarde, el Anexo III de la citada Orden fue modificado y actualizado por Resolución de 10 de marzo de 2004, a fin de introducir los cambios habidos en la legislación correspondiente, así como para adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación.

Posteriormente, con la misma finalidad, los Anexos III y IV fueron modificados por Resolución de 20 de Abril de 2005, actualizando así las listas de materias activas y las condiciones de uso de las mismas.

Por último, por Resolución de 21 de marzo de 2006, se modificaron nuevamente los citados Anexos, con la misma finalidad de las actualizaciones anteriores.

Visto el informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal, en el que se pone de manifiesto que en estos momentos, los cambios habidos en el Registro de productos fitosanitarios y los derivados del proceso de armonización que la UE está llevando a cabo, así como los nuevos conocimientos técnicos sobre el control de plagas y enfermedades de la vid, hace imprescindible que se proceda a actualizar de nuevo los Anexos III y IV de la norma técnica de producción integrada de vid.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los Anexos III y IV de la Resolución de 21 de marzo de 2006, según documento adjunto, apareciendo reflejadas en el mismo las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de la vid bajo normas de producción integrada.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra de la presente Resolución

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

ANEXO III (Versión actualizada por Resolución de fecha 28-03-07)

CONTROL FITOSANITARIO EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN VID

Los números entre paréntesis indican restricciones al uso de esa materia activa. Consultar lista al final del Anexo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (Restricciones)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Polilla del racimo o Hilandero <i>Lobesia botrana</i> Schiff	En todas las generac.: Observar puestas y larvas en 100 racimos. En 1ª gen. dos aplicaciones máximo, con ataques superiores a 10 glomérulos en 100 racimos. En 2ª, 3ª y 4ª gen. dos aplicaciones máximo por generación, con ataques superiores al 5 % de los racimos. Si se utiliza la técnica de confusión, en 2ª, 3ª y 4ª gen. no se hará más de una aplicación, y siempre que esté plenamente justificado En el último caso las aplicaciones podrán ser a los bordes o zonas que presenten daños, en lugar de a todo el cultivo En viña, aplicar umbrales con valor doble	Bacillus thuringiensis (16) Confusión sexual (*) Clorpirifos (6) (**) Fenoxicarb (14) (15) Flufenoxuron (14) (17) (***) Lufenuron + fenoxicarb (14) (17) Metoxifenocide (16) Tebufenocide (14) (16) Spinosad (12) (16) (*) Utilizar de forma preferente en aquellas parcelas que reúnan condiciones, según las exigencias establecidas en la etiqueta del producto. (**) No aplicar dos veces seguidas (***) No más de 1 aplicación por generación. Usar preferentemente en 1ª generación.	La presencia de <i>Chrysopa carnea</i> , Coccinélidos, <i>Dybrachys affinis</i> y <i>D. Cavus</i> , ayuda al control de la plaga.	Usar preferentemente difusores de feromonas sexuales para el control por la técnica de confusión en aquellas parcelas que cumplan las condiciones técnicas especificadas en la etiqueta del producto. Usar trampas sexuales y/o alimenticias para el control de la curva de vuelo.	Podar en verde (deshojado y desnietado) para facilitar la ventilación y exposición de los racimos. Descortezado en invierno para favorecer la destrucción de crisálidas invernantes

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Melazo <i>Pseudococcus citri</i> Riso.	<p>Observar síntomas externos y presencia de la plaga en madera durante el invierno y la presencia de hormigas.</p> <p>En parada invernal: un tratamiento sobre las plantas con síntomas.</p> <p>En vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un tratamiento en brotación si no se ha realizado en invierno. - Un tratamiento en floración/cuajado para control de larvas. - Resto del periodo vegetativo, no tratar, salvo ataques muy severos. Si se trata, dirigir a los racimos. 	<p>Acete mineral Clorpirifos (6) Imidacloprid (14)</p> <p><i>Máximo 2 aplicaciones al año dirigidas a toda la planta, una de ellas siempre en parada invernal, adicionando aceite o un mojanite, y la otra, en vegetación, (si es necesario), siempre antes del envero o después de la recolección.</i></p>	<p>La presencia de <i>Criptolaemus montrouzieri</i>, <i>Leptomastix dactilopii</i> y <i>Anagyrus pseudococci</i>, ayudan al control de la plaga.</p> <p>Para asegurar una mayor eficacia en el control biológico, resulta imprescindible efectuar un control eficiente de las poblaciones de hormigas presentes en el cultivo.</p>		<p>Descortezado de troncos y brazos durante el invierno para facilitar la entrada de los productos aplicados contra la plaga.</p> <p>En cultivos en invernadero, la plaga presenta una actividad diferente, por lo que hay que ajustar las actividades de control a tal situación.</p>
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i> Koch	<p>Observación de presencia de larvas y adultos en hojas en el periodo de Mayo a Julio.</p> <p>Tratar de forma localizada al observar los primeros focos.</p> <p>Si se trata de ataque generalizado, actuar sobre toda la parcela.</p>	<p>Acrinatrín (11) (14) Dicofol (14) Dicofol+Hexitiazos (14) Fenbutestan (14) Hexitiazos (14) Propargita (14)</p> <p><i>Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga</i></p>	<p>La presencia de <i>Stethorus punctillum</i>, <i>Amblyseius sp.</i>, y Crisópidos, favorecen el control de la plaga.</p> <p>Pueden hacerse sueltas de <i>Amblyseius cucumeris</i> al detectar los primeros focos de araña.</p>		<p>Eliminación de malas hierbas en el cultivo, desde antes de inicio de brotación.</p>

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>	En parada invernal, observación de puestas sobre yemas y sarmientos. En brotación, presencia de larvas en hojas. En invierno, tratar con presencia de huevos, lo más próximo a la eclosión de los mismos. En brotación tratar con el 80 % de huevos de invierno eclosionados (brotes con 3-4 hojas).	Aceite mineral Acrinatrín (11) (14) Dicofol (14) Dicofol+Hexitiázos (14) Fenbutestan (14) Fenpiroximato (14) Hexitiázos (14) Piridabén (14) Propargita (14) <i>Máximo 2-3 aplicaciones año contra la plaga</i>	La presencia de <i>Phytoseiulus persimilis</i> y otros fitoseidos, favorecen el control de la plaga.		Destrucción de madera de poda fuera de la parcela de cultivo.
Pulgones <i>Aphis gossypii</i>	5% de racimos ocupados con al menos 2 o más pulgones, desde inicio de floración hasta tamaño guisante.	Imidacloprid (14) <i>Máximo 1 aplicación año</i>	La presencia de <i>Crysoperla carnea</i> , <i>C. Formosa</i> , <i>Aphidius spp.</i> , <i>Lysiphlebus sp.</i> , y Coccinélidos, favorecen el control de la plaga.	Se pueden usar placas cromotrópicas amarillas para determinar la población y su comportamiento en el cultivo.	Poda en verde para airear y exponer los racimos para facilitar la acción de los fitosanitarios.
Mosquito verde <i>Jacobiasca lybica</i>	0,5 larvas y ninfas/hoja. Detección de presencia de adultos durante la etapa de cultivo sensible (de Junio a Octubre) con placas amarillas. Priorizar los tratamientos precoces, antes del inicio de envero o tras la recolección	Acrinatrín (11) (14) Clorpirifos (6) Flufenoxuron (14) Imidacloprid (14) <i>Máximo 2-3 aplicaciones año</i>	La presencia de <i>Anagrus atomus</i> puede ayudar al control de la plaga.	Usar trampas cromotrópicas amarillas para determinar el volumen de población y su comportamiento en el cultivo.	Evitar exceso de vigor en el cultivo.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosca de la fruta <i>Ceratitís capitata</i>	1 mosca por mosquero y día	Captura masiva adultos		Captura masiva de adultos hembras y machos	Evitar la presencia de árboles singulares que favorezcan la plaga
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	0,5 formas móviles por racimo, desde inicio de floración a final de floración. Con condiciones favorables a la plaga, aplicar 0,3 f.m./racimo.	Acinatrín (11) (14) Metiocarb (10) (14) Spinosad Máximo 2-3 aplicaciones año	La presencia de <i>Orius sp.</i> , y <i>Chrysopa sp.</i> , favorece el control de la plaga.	Usar placas cromotrópicas azules para conocer el volumen de la población y su comportamiento en el cultivo.	Eliminación de malas hierbas en el cultivo antes de inicio de brotación.
Piral de la vid <i>Sparganothis pilleriana</i>	Observación de ooplacas y de larvas de primera generación en primavera sobre el 4 % de las cepas. Intervenir si se alcanza un umbral superior a una ooplaca por cepa en las observadas. Optar preferentemente por los tratamientos de invierno que respetan más la fauna útil.	Clorpirifos (6) Flufenoxuron (14) Lufenuron (14) Tebufenocida (14) Máximo 1-2 aplicaciones año contra la plaga	La presencia de <i>Agathis spp.</i> , e <i>Isoptectis maculator</i> , puede ayudar al control de la plaga.	Pueden utilizarse trampas alimenticias o con feromona sexual para la captura de adultos, con el fin de conocer el volumen de la plaga y su comportamiento.	
Gusanos grises <i>Agrotis spp.</i>	Control de vuelo de adultos y observación de los primeros daños en brotación.	Clorpirifos (6) Máximo 1 aplicación año	La presencia de <i>Apanteles rufiflorus</i> e <i>Ichneumon sarcitorius</i> , puede ayudar al control de la plaga.	Usar trampas sexuales para conocer la presencia de adultos y el volumen de las poblaciones.	Eliminar malas hierbas del cultivo durante el verano.
Altica <i>Haltica ampelophaga</i>	Detección de primeros adultos sobre las hojas en los primeros estados vegetativos de la vid.				Puede ser controlada por medio de los tratamientos contra Piral.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Castañeta <i>Vesperus xatartii</i> Duf	Localizar focos o rodales de daños para intervenir sobre ellos al suelo.	Clorpirifos (6) <i>Máximo 1-2 aplic./año</i>		Trampas cebadas con feromona contra adultos. Trampas para huevos.	Eliminar cepas muy atacadas por la plaga.
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>	Detección de primeras contaminaciones (manchas de aceite), alcanzando el periodo crítico del cultivo. Detección de contaminaciones secundarias. Siempre, de forma preventiva, al inicio de floración.	Pueden utilizarse productos de contacto, penetrantes o sistémicos según la época del año y el estado fenológico del cultivo. Consultar la lista de materias activas al final del anexo. <i>Máximo 1-3 aplicaciones año, salvo condiciones adversas.</i>		Pueden utilizarse equipos específicos para el control y la acumulación de datos climáticos que permiten predecir las situaciones de riesgo, de forma automática, siempre que estén ajustados a las condiciones de la zona.	Podas en verde para favorecer la aireación. Destrucción de la hojarasca del cultivo anterior en lugar de su enterramiento en el suelo.
Oidio <i>Uncinula necator</i>	Detección primeros síntomas sobre hojas y racimos. Observación de daños sobre madera en parada invernal. Estrategias de tratam.: Desde inicio de floración a inicio de envero, realizar 4 aplicaciones espaciadas 10-12 días. Antes de floración, azufre en espolvoreo	Pueden utilizarse productos de contacto, sistémicos o penetrantes según la época del año y el estado fenológico del cultivo. Consultar la lista de materias activas al final del anexo. <i>Máximo de 4-6 aplicaciones año. Alternar sustancias de distintas familias químicas.</i>		Pueden utilizarse estaciones meteorológicas para conocer las condiciones de riesgo, o usar modelos predictivos, basados en controles de temperatura y fenología en la parcela, siempre que estén puestos a punto para la zona, comarca o región.	Poda en verde y deshojado que facilite la ventilación de la vid y la penetración de los productos fitosanitarios utilizados.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Determinación de condiciones de riesgo de contaminación del hongo. Actuación preventiva en momentos de mayor sensibilidad del cultivo.	Ciprodinil+Fludioxonil (3) (14) Fenhexamid Folpet (5) Iprodiona Mepanipirim (12) Metil tiofanato Pirimetanil <i>Máximo 2-3 aplicaciones año No repetir el mismo producto más de dos veces seguidas.</i>		Pueden utilizarse aparatos automáticos que acumulan datos climatológicos y predicen las condiciones de máximo riesgo para el cultivo, siempre que estén ajustados a las condiciones de la zona o comarca donde se usen.	Evitar en lo posible cultivos muy vigorosos, encharcamientos y falta de ventilación. No manipular los racimos recién afectados por la podredumbre. Deshojar y destallar para mejorar la aireación de los racimos y dificultar el avance de la enfermedad, facilitando a la vez, la acción de los fungicidas
Complejo hongos de madera <i>Sphaeropsis malorum</i> , <i>Cylindrocarpum destructans</i> , <i>Phaeoacremonium aleophilum</i> , <i>Phaeoconiella chlamidospora</i> , <i>Fomitiporia punctata</i> , <i>Stereum hirsutum</i> , <i>Eutypa lata</i> y otros hongos	Observación de daños durante la brotación y en sarmientos, hojas y racimos en el periodo vegetativo. Marcaje de plantas para actuar de forma específica sobre ellas durante la parada vegetativa. Especial vigilancia del material durante el trasplante en el caso de plantaciones nuevas.	Cubiet (<i>aplicado después de la poda sobre los cortes, en pulverización</i>) Quinosol (14) (<i>aplicado después de la poda, sobre los cortes, en pulverización</i>) Tebuconazol + resinas sintéticas (14) (<i>aplicado después de la poda sobre los cortes, con pincel</i>)		Si se dispone de forma operativa, usar herramientas de poda que incorporan mecanismos de aplicación directa de un producto cicatrizante a las heridas, en el mismo momento de efectuar el corte.	Poda severa hasta alcanzar madera sana para forzar el rebrote de la cepa. Destrucción por el fuego de tales restos. Rajado y acañado de parras y cepas en la cruz para airear esa zona. Tratamientos cicatrizantes dirigidos a las heridas para impedir la entrada del hongo. Retraso de la poda.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADO	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Excoriosis <i>Phomopsis viticola</i>	Observación de síntomas en brotación y durante la poda para detectar los daños en la base de los brotes y los racimos. Efectuar los tratamientos antes del desborre.	Folpet (3) Mancozeb Metiram <i>Máximo 1-2 aplicaciones al año</i>			Eliminar madera con síntomas durante la poda. Quemar restos de poda. No tomar material para injertar de plantas afectadas.
Podredumbre ácida <i>Levaduras y bacterias</i>	Observar daños en racimos, al inicio de la maduración.			Favorecer la aireación de los racimos, por medio de podas en verde.	Reducir el vigor. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección
Podredumbres secundarias <i>Aspergillus niger</i> <i>Alternaria sp.</i> <i>Rhizopus nigricans</i> <i>Cladosporium herbarum</i> <i>Penicillium sp.</i>	Observar presencia de daños en racimos desde el inicio de madurez.	Pueden utilizarse productos formulados a base de talco o materias resacantes no fungicidas, siempre que estén autorizadas en el cultivo		Favorecer la aireación de los racimos, por medio de podas en verde.	Evitar la presencia de heridas en los racimos. Reducir el vigor del cultivo. No manipular los racimos hasta el momento de la recolección.
Entrenado corto (GFV) Virus del grupo Nepovirus	Detección de síntomas en brotes, hojas y racimos.				Evitar el cultivo en parcelas afectadas de nematodos vectores. Utilizar material vegetal libre de virus, tanto en el pie como en la variedad.
Enrollado (GLRaV) Virus del grupo de los Closterovirus	Detección de síntomas en racimos, sarmientos, hojas y raíces.				Utilizar material vegetal libre de virus.

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION RECOMENDADO	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Madera rizada (RW) Virus del grupo de los Closterovirus y virus filamentosos del grupo de los Vitivirus	Detección de síntomas en madera en la zona del injerto.				Utilizar material vegetal libre de virus.
Podredumbre de raíz <i>Armillaria mellea</i> <i>Rosellinia necatrix</i>	Detección de daños y determinación de los agentes causantes durante el cultivo y al instalar una plantación.		Si las condiciones climatológicas y edafológicas son favorables para ello, puede usarse el hongo antagonista <i>Trichoderma</i> <i>viride</i> para ayudar al control de Armillaria.	El uso de equipos que emiten micondas, si se dispone de ellos de forma operativa, puede ser eficaz para esterilizar suelos contaminados por Armillaria	No elegir zonas de fácil encharcamiento para instalar un cultivo. Evitar plantar en terreno que haya estado dedica- do al cultivo de plantas leñosas afectadas por estos hongos. Eliminar todo resto vegetal del cultivo anterior. Utilizar portainjertos sanos.

PRODUCTOS CONTRA OIDIO	
Azufre (4) (13) (14) Azoxistrobin Ciproconazol (3) (14) Ciproconazol + Azufre (3) (14) Dinocap (3) (12)	<p>Fenbuconazol + Dinocap (3) (12) Fluquinconazol (3) (14) Kresoxim-metil (4) Myclobutanil (3) (14) Myclobutanil + Azufre (3) (14)</p> <p>Myclobutanil + Dinocap (3) (12) Penconazol (3) (14) Permanganato Potásico (14) Quinoxifen (4) Tebuconazol (3) (14)</p> <p>Tetraconazol (3) (14) Triadimenol (3) (14) Trifloxistrobin (3)</p>

PRODUCTOS CONTRA MILDIU		
<p>Productos de contacto: Captan (5) Cyazofamida (se fija a las ceras y no es lavado por la lluvia después de 1 hora) Folpet (5) Hidróxido cúprico Mancozeb Maneb Metiram Oxicloruro de cobre Oxido cuproso Oxido de cobre + Folpet (5) Oxido de cobre + Mancozeb Oxido de cobre + Sulfato cuprocálcico Sulfato cuprocálcico Sulfato cuprocálcico + Folpet (5) Sulfato cuprocálcico + Mancozeb Zoxamida + mancozeb (se fija a las ceras y no es lavado por la lluvia después de 2 horas)</p>	<p>Productos sistémicos: Benalaxil + Cobre Benalaxil + Folpet (5) Benalaxil + Mancozeb Benalaxil + Cimoxanilo + Folpet (5) (14) Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb (4) (14) Fosetil-Al Fosetil-Al + Cimoxanilo + Folpet (5) (14) Fosetil-Al + Famoxadona (12) Fosetil-Al + Iprovalicarb + Mancozeb (12) Fosetil-Al + Mancozeb Iprovalicarb + Folpet (5) (12) Metalaxil M (Mefenofan)+Oxicloruro de cobre Metalaxil M (Mefenofan) + Folpet (5) Metalaxil M (Mefenofan) + Mancozeb</p>	<p>Productos penetrantes: Azoxistrobin Azoxistrobin + Cimoxanilo (14) Cimoxanilo + Folpet (5) (14) Cimoxanilo + Folpet + Mancozeb (5) (14) Cimoxanilo + Folpet + Oxicloruro de cobre (5) (14) Cimoxanilo + Mancozeb (14) Cimoxanilo + Metiram (14) Cimoxanilo + Oxicloruro de cobre + Mancozeb (14) Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico (14) Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico +Oxicloruro de cobre (14) Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico + Oxicloruro de cobre + mancozeb (14) Dimetomorf Dimetomorf + Mancozeb Famoxadona + Cimoxanilo (5) (14) Piraclostrobin + Metiram (12)</p>

RESTRICCIONES DE USO DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN VID	
<p>1 Solo hasta cuajado 2 Solo hasta final de floración 3 Solo hasta inicio de envero 4 Solo hasta inicio de envero, en uva de mesa 5 Solo hasta inicio de envero, en uva de vinificación 6 Solo formulaciones autorizadas para este uso 7 Solo en cebos 8 Solo gránulos 9 Prohibición provisional en uva de mesa</p>	<p>10 Máximo 1 aplicación al año 11 Solo en uva de mesa 12 Solo en uva de vinificación 13 Espolvoreo 14 Producto no armonizado, con problemas de residuos en algunos países. 15 Inicio de vuelo 16 Inicio de eclosión 17 Entre inicio de vuelo e inicio de eclosión</p>

ANEXO IV

Herbicidas permitidos en Producción Integrada de VID

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	Amitrol Cicloxdim Glifosato Glufosinato de amonio Paraquat Paraquat + Diquat	Tratamientos localizados, con aportaciones máximas de producto formulado de 1 litro/hectárea de cultivo y tratamiento, durante el periodo vegetativo, y de 4 litros/hectárea, en parada invernal. Entre <u>paracuat</u> y <u>diquat</u> , en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 kilo de materia activa por hectárea de cultivo y año. No sobrepasar aportaciones superiores a 2 kilos de materia activa por hectárea y año, entre todos ellos.
REMANENTES	Napropamida Oxifluorfen Pendimetalina Terbutilazina	Tratamientos en bandas, sin sobrepasar aportaciones por hectárea de plantación superiores al 50 % de las dosis máximas autorizadas por hectárea, realizando estas aplicaciones preferentemente antes del inicio de la brotación. Debe tenerse en cuenta la edad de la plantación, para poder utilizar cada producto.
FOLIARES Y REMANENTES	Glifosato + Diflufenican	Solo en plantaciones de más de 4 años y siempre antes de la floración.

Se permite también la utilización de productos comerciales a base de mezclas de estas materias activas, respetando las dosis máximas y condiciones de aplicación establecidas para cada una de ellas por separado.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.

La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos. Los productos no armonizados, pueden tener problemas en algunos países de destino de nuestra fruta, al fijarles como LMR, el Límite de Detección (LD), por lo que su uso se hará siempre teniendo en cuenta esa circunstancia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4741 Orden de 11 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se autoriza el contrato de cesión por el que Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. cede a Gas Natural Exploración, S.L., el 40 % de participación en la titularidad de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos N.º 22.184 Murcia A y N.º 22.185 Murcia B.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa al contrato de cesión por el que Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. cede a Gas Natural Exploración, S.L., el 40% de participación en la titularidad de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos N.º 22.184 MURCIA A y N.º 22.185 Murcia B.

Acreditada la competencia técnica y económica de los titulares de los Permisos, conforme al artículo 10 del Real Decreto 2.362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Dado que el artículo 11 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, exige que la transmisión total o parcial de permisos de investigación y concesiones de explotación, así como los convenios de colaboración que los titulares de los mismos lleven a cabo para el desarrollo de sus actuaciones, sean sometidos a la autorización de la Administración competente previa acreditación de los requisitos exigidos para ser titular de los mismos.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en virtud de las facultades que me han sido conferidas y en atención a lo expuesto dispongo:

Primero: Autorizar el contrato de cesión por el que Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. cede a Gas Natural Exploración, S.L., el 40% de participación en la titularidad de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos N.º 22.184 Murcia A y N.º 22.185 Murcia B, actuando como operadora de los permisos Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.

Segundo: Como consecuencia de la autorización del contrato de cesión, la titularidad de los Permisos de Investigación de Hidrocarburos N.º 22.184 Murcia A y N.º 22.185 Murcia B, pasa a ser:

- Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.: 60 por 100
- Gas Natural Exploración, S.L.: 40 por 100

El operador continua siendo Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.

Tercero: Las compañías titulares quedan obligadas por las estipulaciones que se describen en el contrato de cesión.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito J. Mercader León**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5160 Anuncio de Información Pública Relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de cantera, denominada "Rafael", en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 743/05 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Rafael", en el término municipal de Cehegín, con el número de expediente 743/05 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán, con domicilio en Plaza del Romea, 1, 30001-Murcia con D.N.I.: 22.434.916-A, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 23 de febrero de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

5224 Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0958/2006), contra la Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de funcionarios docentes de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y otros, en la especialidad de peluquería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de mayo de 2006).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, doña Margarita León Canet, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0958/2006 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros, en la especialidad de Peluquería, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 29 de mayo de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

5223 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Antonio Molina Sánchez.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 30 de marzo de 2007, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente

para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de don José Antonio Molina Sánchez, pintor murciano, en atención a su acreditada trayectoria en el desarrollo de las artes en ámbito de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Servicio Jurídico (planta 10.ª) de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avenida de la Fama, número 15.

Murcia, 9 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

5196 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 11/2007

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: "Suministro de material sanitario para los Centros de Atención Primaria de Alumbres, La Puebla, Santa Ana (Cartagena) y Balsapintada (Fuente Álamo)".
- c) Lote: 6 lotes
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 27 de fecha 02.02.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 93.414,00 € - IVA incluido, desglosado en 6 Lotes:

Lote 1.- 32.515,00 €, Lote 2.- 25.203,00 €, Lote 3.- 6.146,00 €, Lote 4.- 4.950,00 €, Lote 5.- 12.800,00 €, Lote 6.- 11.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2007

b) Contratista:

Lote 1.- Salvador Navarro, S.L., Lote 2.- Fundación García Muñoz, S.L., Lote 3.- Vialta S.L., Lote 4.- Fundación García Muñoz, S.L., Lote 5.- Dextro Médica, S.L., Lote 6.- Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación:

Lote 1.- 23.001,97 €, Lote 2.- 24.527,50 €, Lote 3.- 5.011,00 €, Lote 4.- 4.242,00 €, Lote 5.- 12.720,00 €, Lote 6.- 10.379,00 €.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5228 Expediente de reclamación previa por alta médica.

Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por alta médica número 433/06, interpuesto por don Andrés Rojas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a don Andrés Rojas, cuyo último domicilio conocido es Avda. la Fama, 32, 7.º - Pt.ª 4, 30006 de Murcia, que mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa contra alta médica interpuesta con fecha de Registro de Entrada 22-06-06, y que dio lugar al expediente n.º 433/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de marzo de 2007.

Consejería de Trabajo y Política Social

5198 Notificación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Nombre y apellidos: Inmaculada Lozano Herrera.

Domicilio: C/ Santa Rita, s/n - Bloque 5 - 11.º C

Localidad: 30006 Murcia

N.º Expte.: 989/04

Tipo de acto admvo.: Resolución de régimen de visitas.

Consejería de Trabajo y Política Social

5206 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Regional de Criadores de Oveja Montesina de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veintinueve de marzo de dos mil siete con el número de expediente 30/1467, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Abril Llamas y otros.

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5207 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Trabajo Temporal del Mediterráneo (MEDETT).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil siete con el número de expediente 30/1466, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Francisco Saura Sánchez y otros

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de G.L.P. para usos doméstico y comercial.

Almacenamiento:

- Dos depósitos enterrados con una capacidad de 16.668 litros.

- Vaporización: Natural.

- Equipo de regulación: Compuesto por dos líneas, cada una de ellas con un regulador de presión para un caudal de 100 kg/h, con regulación de 1,75 k/cm² y un limitador de presión para un caudal máximo de 100 kg/h, tarado a 1,75 bar, y los accesorios correspondientes.

- Sistema de Protección catódica: Mediante ánodos de sacrificio.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

-Final: Válvula de acometida.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11
Diámetros entre 63 mm; longitud 10 m.

Diámetros entre 40 mm; longitud 640 m.

- Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles (calzada y acera) de la propia urbanización, hasta la válvula de acometida.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

- Acometidas: Entre la conducción principal y la válvula de acometida, en diámetros de 32 mm.

d) Presupuesto: 16.943,15 €.

e) Técnico redactor del proyecto: Vicente J. Jara Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.

g) Expediente: n.º 3E06CA29135

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinando el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 5 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5156 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de almacenamiento, distribución y suministro de GLP en la urbanización de las Unidades de Actuación UA-6 y UA-7 para usos doméstico y comercial en el término municipal de Abarán.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Repsol Butano, S.A., NIF/CIF A-28076420, con domicilio en C/ Churruca, n.º 6, Entlo. Izda. 03003 Alicante.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa.

c) Instalación: Almacenamiento y Red de distribución de G.L.P.

d) Situación: Unidades de actuación UA-6 y UA-7. Hoya del Campo

e) Término municipal: Abarán.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5161 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Salidas M.T. 20 kv de la nueva S.T. de Totana" en el término municipal de Totana y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Salidas M.T. 20 Kv de la nueva S.T. Totana.

d) Situación: Paraje Motor del Cura .

e) Término/s Municipal/es: Totana

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Cuatro, dos y uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyos n.º 340054 y 340027

Final: Apoyos n.º 12 y n.º 13 (nueva S.T. Totana)

Longitud: 1.358 metros 4/C, 299 metros D/C, 373 metros S/C.

Conductores: 100-A1/S1A, LA-56.

Aisladores: 2U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 133.921,72 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E06AT26340

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 8 de febrero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PÁSO
 PROYECTO DE NUEVAS SALIDAS M.T. 20 KV DE LA S.T. "TOTANA" (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: TOTANA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	
1	DESCONOCIDO	EL MISMO	4	1	12F-7200 EXISTENTE	-	30	412	RUSTICA	TOTANA
2	JOAQUIN CANOVAS FERNANDEZ 30850 TOTANA CL FEDERICO GARCIA LORCA 14	EL MISMO	124				30	59	RUSTICA	TOTANA
3	MARIA MARTINEZ FERNANDEZ PD NONDUERMAS-CARRIL DAVA 22 30186 MURCIA	EL MISMO	1				30	347	RUSTICA	TOTANA
5	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ CL DOLORES 43 30840 ALHAMA DE MURCIA	EL MISMO	31	1	18C-3000	22,5	30	60	RUSTICA	TOTANA
4	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ CL DOLORES 43 30840 ALHAMA DE MURCIA MARINADAS DE TOTANA S.A.	EL MISMO	42				30	63	RUSTICA	TOTANA
6	POL. IND. EL CORTIJO-NAVE 1 1 30560 ALGUAZAS	EL MISMO	2	1	18C-1000 EXISTENTE	-	30	65	RUSTICA	TOTANA
2	JOAQUIN CANOVAS FERNANDEZ CL FEDERICO GARCIA LORCA 14 30850 TOTANA	EL MISMO	38				30	59	RUSTICA	TOTANA
7	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ CL SANCHEZ 2 30850 TOTANA	EL MISMO	55	1	18C-9000	2,28	30	61	RUSTICA	TOTANA
9	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	36				30	9022	CAMINO	TOTANA
8	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ CL SANCHEZ 2 30850 TOTANA	EL MISMO	1				30	82	RUSTICA	TOTANA

10	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ CL SANCHEZ 2 30850 TOTANA	EL MISMO	36	1	16C-7000	2,28	24,16	33	32	RUSTICA	TOTANA*
11	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	82					33	31	RUSTICA	TOTANA
12	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	15	1	12P-750 EXISTENTE	-	-	33	290	RUSTICA	TOTANA
9	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	5					30	9022	CAMINO	TOTANA
10	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ CL SANCHEZ 2 30850 TOTANA	EL MISMO	69					33	32	RUSTICA	TOTANA
13	JOSE ANTONIO BAROS LORCA PB NORICA 30850 TOTANA	EL MISMO	47	1	18C-3000	1,56	22,5	33	874	RUSTICA	TOTANA
14	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ CL SANCHEZ 2 30850 TOTANA	EL MISMO	52					33	34	RUSTICA	TOTANA
15	COMUNIDAD DE REGANTES DE TOTANA	EL MISMO	6					33	9005	CAMINO RURAL	TOTANA
16	JOSE MIGUEL GARRO NAVARRO CL ROSA 72 30850 TOTANA	EL MISMO	75	1	16C-2000	1,36	18,72	33	301	RUSTICA	TOTANA
17	FRANCISCO MORALES PASTOR CL GL ASENSIO 38 30850 TOTANA	EL MISMO	95					33	302	RUSTICA	TOTANA
-	COMUNIDAD DE REGANTES DE TOTANA	EL MISMO	5					-	-	CAMINO RURAL	TOTANA
18	MARIA DOLORES MORALES RUIZ CL CRUZ HORTELANOS 5 PL 2 30850 TOTANA	EL MISMO	96	1	16C-4500	1,36	18,72	33	882	RUSTICA	TOTANA
19	DIEGO VIDAL MUÑOZ CL ESCALERICAS 30850 TOTANA	EL MISMO	80	1	24C-7000	3,64	25,91	33	308	RUSTICA	TOTANA

20	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	4							33	9009	CAMINO	TOTANA
21	DESCONOCIDO	EL MISMO	4							33	890	RUSTICA	TOTANA
22	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO	EL MISMO	72							33	9043	AUTOVIA	TOTANA
23	ROQUE CANOVAS MIÑARRO CL LA FUENTE 7 PL 1 PT B 30850 TOTANA	EL MISMO	16							33	309	RUSTICA	TOTANA
26	GONZALO FERNANDEZ PONCE CL GRANADICA 5 30850 TOTANA	EL MISMO	78	2	24C-3000 16C-2000 OBJ. PROY. APARTE	2,01	34,08			33	560	RUSTICA	TOTANA
25	ROQUE CANOVAS MIÑARRO CL LA FUENTE 7 PL 1 PT B 30850 TOTANA	EL MISMO	34							33	310	RUSTICA	TOTANA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS SIN MURCIA	EL MISMO								-	-	LAB T. 400/230V	TOTANA
24	JOAQUIN CANOVAS FERNADEZ	EL MISMO	2							00700300XHG38B		URBANA	TOTANA
27	MARIANA CANOVAS SARABIA CL LEGAZ 6 30850 TOTANA	EL MISMO	44							33	559	RUSTICA	TOTANA
28	CANDIDO SANCHEZ MARTINEZ CL EXTREMADURA 4 30850 TOTANA	EL MISMO	27							33	562	RUSTICA	TOTANA
29	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	5							33	9016	CAMINO	TOTANA
30	CANDIDO SANCHEZ MARTINEZ CL EXTREMADURA 4 30850 TOTANA	EL MISMO	50	1	16C-9000	2,28	24,16			33	563	RUSTICA	TOTANA

29	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA ENAGAS	EL MISMO	14								33	9016	CAMINO	TOTANA
28	CANDIDO SANCHEZ MARINEZ CL. EXTREMADURA 4 30850 TOTANA	EL MISMO	24								33	562	RUSTICA	TOTANA
31	DAMIAN ANDREO GOMEZ CL. SAN JOSE 9 30850 TOTANA IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS SIN MURCIA	EL MISMO	74	1	14C-3000	1,18	15,26				33	313	RUSTICA	TOTANA
29	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	5								33	9016	CAMINO	TOTANA
32	S.A.T. BALSON DE GUILLEN CL. GRAL AZNAR 92 30850 TOTANA	EL MISMO	8								33	314	RUSTICA	TOTANA
33	S.A.T. BALSON DE GUILLEN CL. GRAL AZNAR 92 30850 TOTANA ENAGAS	EL MISMO	4								001200300X538B		URBANO	TOTANA
34	FERNANDO VALVERDE FERNANDEZ CL. MORATIN 12 30850 TOTANA	EL MISMO	27								33	565	RUSTICA	TOTANA
35	ANTONIA ROSA ACOSTA MORATA CL. ANTONIO GARRIGUEZ 4 30850 TOTANA	EL MISMO	26								33	567	RUSTICA	TOTANA
36	ANTONIA ROSA ACOSTA MORATA CL. ANTONIO GARRIGUEZ 4 30850 TOTANA	EL MISMO	27	1	16C-7000	2,28	24,16				33	568	RUSTICA	TOTANA

37	DESCONOCIDO	EL MISMO	56						33	569	RUSTICA	TOTANA
38	GINES CANOVAS CANOVAS PZ CONSTITUCION 30850 TOTANA DESCONOCIDO	EL MISMO	2						33	970	RUSTICA	TOTANA
39	DESCONOCIDO	EL MISMO	37						33	319	RUSTICA	TOTANA
40	ROSA MORATA ROMERA CL ANTONIO GARRIGUEZ 4 30850 TOTANA	EL MISMO	127	1	16C-2000	1,35	18,72		33	320	RUSTICA	TOTANA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS SIN MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T 132 KV	TOTANA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AV DE LOS PINOS SIN MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T. 66 KV	TOTANA
41	J ANTONIO RUBIO ZABALA CL ALCANTARILLA 30850 TOTANA	EL MISMO	60	1	16C-2000	1,35	18,72		33	64	RUSTICA	TOTANA
42	PEDRO RUBIO MUJERA CL ERAS 20 30850 TOTANA	EL MISMO	68						33	939	RUSTICA	TOTANA
43	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	4						33	9014	CAMINO	TOTANA
44	ANDRES ARIAS LOPEZ CL AMARGURA 20 30850 TOTANA	EL MISMO	14	1	18C-9000	2,59	28,98		33	67	RUSTICA	TOTANA
43	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	4						33	9014	CAMINO	TOTANA
42	DESCONOCIDO	EL MISMO	36	1	14C-3000	1,18	15,26		33	938	RUSTICA	TOTANA
45	TOMAS HEREDIA URREA CL FEDERICO GARCIA LORCA 7 30850 TOTANA	EL MISMO	1						33	870	RUSTICA	TOTANA

46	AYUNTAMIENTO DE TOTANA PLAZA CONSTITUCION 1 30850 TOTANA	EL MISMO	6							32	9901	CAMINO	TOTANA
47	DOMINGO MORALES CANOVAS PZ. JUAN DE LA CIERVA 10 30850 TOTANA	EL MISMO	148	2	2 X 15C-9000	4,68	48,32		32	12	RUSTICA	TOTANA	
	ROSA MORALES CANOVAS CL. DR. JIMENEZ DIAZ 6 30850 TOTANA												
	M ^a DEL ROSARIO MORALES CANOVAS CL. DR. JIMENEZ DIAZ 6 30850 TOTANA												
48	MARIANO MARQUEZ GARCIA CL. DESVIO 75 30850 TOTANA	EL MISMO	64						32	10	RUSTICA	TOTANA	
49	FRANCISCO MARIN MULA DP HOYA 30816 LORCA	EL MISMO	115	1	14C-3000	1,18	15,26		32	8	RUSTICA	TOTANA	

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5162 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. 100 Kva Camino Almohijar" en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. y CTI 100 KVA Camino de Almohijar.

d) Situación: Lorca

e) Término/s Municipal/es: Lorca

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Nº circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: LAMT 20 KV Cuartel de la S.T. Purias.

Final: CTI "Camino de Almohijar"

Longitud: 856 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia: 100 KVA.

Otras características: --

h) Presupuesto de la instalación: 22.831,43 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Doña Emma Robles Brugarolas

j) Expediente n.º: 3E06AT29110 y 3E06AT29112

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 8 de febrero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

LAMT 20 KV A CTI "CAMINO DE ALMOHJAR", EN LORCA, MURCIA

MUNICIPIO: LORCA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				POLIGONO	DATOS CATASTRALES		TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación		OCUPACION TEMPORAL	PARCELA		REF. CATAST.
1	BLASQUEZ SANCHEZ JUAN PB CAMPILLO CTRA-ALMENARA 54 LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	20	1	14C2000	1,1025	153	279		LABOR	LORCA
2	SEGURA REVERTE RAMON PB CAMPILLO LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	80	2	14C3000	1,10	153	278		LABOR	LORCA
CAMINO RURAL, AYUNTAMIENTO LORCA, PLAZA ESPAÑA, 1 LORCA											
RED TELEFONICA, C/ SAN ANTON, MURCIA											
3	GARCIA MARTINEZ ANTONIO DP CAZALLA, CM PIÑERO BUZON 181 LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	122	3	14C3000	1,10	153	259		OLIVOS	LORCA
4	CARRASCO LAURET INES AV. JUAN CARLOS I 68 PL.1 PT.A LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	6				153	260		LABOR	LORCA
5	ELIAS CORBALAN JUAN DP CAZALLA-PUENTE LA PIA LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	62	4	12C1000	0,94	153	258		OLIVOS	LORCA
6	ELIAS GARCIA PEDRO CAZALLA-CM PIQUERO LORCA, 30800 (MURCIA)	EL MISMO	86	5	12C3000	0,94	153	358		OLIVOS	LORCA
7	GIMENO ANDREU ANDRES PB TERCIA- CM CARTAGENA LORCA, 30815 (MURCIA)	EL MISMO	34				153	252		LABOR	LORCA
8	GALINDO TOMAS ANTONIO DP TERCIA LORCA, 30815 (MURCIA)	EL MISMO	426	6	14C3000	1,10	153	253		OLIVOS	LORCA
				7	16CH400	0,64					
				8	12C1000	0,94					
				9	14C2000	1,10					

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5163 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Reforma de salidas aéreas M.T. 20 Kv de C.R. Esparragal" en el término municipal de Puerto Lumbreras y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. Esparragal.

d) Situación: El Esparragal.

e) Término/s Municipal/es: Puerto Lumbreras.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos y uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyos nº 1 doble entronque A/S (18C-9000).

Final: Apoyo nº 0432 (existente).

Longitud: 347 metros D/C, 26 metros S/C.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: 2U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 26.009,76 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E06AT17191

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 22 de febrero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE REFORMA DE SALIDAS AEREAS M.T. 20 KV DE C.R. "ESPARRAGAL", EL ESPARRAGAL PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: LUMBRERAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA		
1	CONCEPCION ALMELA QUER CL ALCALA 157 MADRID 28009 - MADRID	EL MISMO	48	1	18C-9000	2,59	28,98	3	272	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS	
	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA CTRA ALTORREAL S/N ✓ 30100 MURCIA	EL MISMO								MOJONES DE LA M.C.T.	PUERTO LUMBRERAS	
2	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A. AV. SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	172	2	18C-2000 20C-1000	3,32	43,83	3	257	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS	
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 ✓ 30001 MURCIA	EL MISMO	10					3	80006	RAMBLA DEL MURCIANO	PUERTO LUMBRERAS	
4	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A. AV. SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	35					3	258	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS	
	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. ✓	EL MISMO								LINEA DE TELECOMUNICACIONES	PUERTO LUMBRERAS	
5	RENE ✓	EL MISMO	25	1 (EXIST)	18P-1400			3	9001	FERROCARRIL	PUERTO LUMBRERAS	
6	SEBASTIAN LLAMAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A. AV SANTA CLARA 46 LORCA 30800 - MURCIA	EL MISMO	50	1	18C-4500	1,56	22,5	3	252	RUSTICA	PUERTO LUMBRERAS	
7	SEBASTIAN LLAMAS CAMPOY DS DISEMINADO ESTACION 204 PUERTO LUMBRERAS 30890 (MURCIA)	EL MISMO	33						001800100XG16A	URBANA	PUERTO LUMBRERAS	

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5177 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: «Actuaciones Forestales de Protección en la Sierra de la Muela y Gavilán (Fase V) T.M. de Caravaca de la Cruz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

326.388,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: U.T.E. Sierra de Gavilán.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 247.891,78.

Murcia, 4 de abril de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la Resolución que se notifica cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia Capital en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Auditoría Interna, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2001.03.PCCP.0116

Beneficiario de la Ayuda: ARMANDO GÓMEZ Y ASOCIADOS, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Lope de Vega, Travesía 22, Edif. Bruselas, Piso 2.º, 30011, Alcantarilla- Murcia

Murcia, a 22 de febrero de 2007.— Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6024 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2003.03.PICO.0087.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 16 de enero de 2007, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la Resolución que se notifica cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6023 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2001.03.PCCP.0016.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 18 de enero de 2007, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el

conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia Capital en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Auditoría Interna, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.PICO.0087

Beneficiario de la Ayuda: Cauchos Gabell, S.L.

Último domicilio conocido: Pol. Industrial La Estrella, c/ Magallanes 178, 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Murcia, a 22 de febrero de 2007.— Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6025 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2002.03.MAKE.0027.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 18 de enero de 2007, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la Resolución que se notifica cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia Capital en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de

conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Auditoría Interna, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2002.03.MAKE.0027.

Beneficiario de la Ayuda: Rafael Lopez Robles.

Último domicilio conocido: C/ San Marcelino 7, 1.º, 30080 Aguilas (Murcia).

Murcia, a 22 de febrero de 2007.— Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5154 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la parcela n.º 12 del parcelario del deslinde de referencia DL-30-MU en el T.M. de San Javier (CNC12/06130/0038).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el expediente de concesión de referencia CNC12/06/30/0038, a instancia de D. Diego Fernández de los Reyes.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6 - 1.ª planta en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 16 de marzo de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social - Sección 001

5229 Recurso de suplicación 0000236/2007.

N.I.G.: 30030 34 4 2007 0100250, modelo: 46530

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0000236/2007.

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: Josefa Baños Salmerón.

Recurridos: T.G.S.S., I.N.S.S., Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Espacia, S.L.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 0000374/2006.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000236/2007 de Murcia promovidos por doña Josefa Baños Salmerón contra T.G.S.S., I.N.S.S., Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Espacia, S.L., sobre incapacidad temporal, con fecha 26-03-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Baños Salmerón, contra la sentencia número 403/2006 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 20 de septiembre de 2006, dictada en proceso número 374/2006, sobre Seguridad Social, y en tablado por doña Josefa Baños Salmerón frente Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Espacia, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Espacia, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 3 de abril de 2007.

La Secretaría Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5230 Recurso de suplicación 0000245/2007.

N.I.G.: 30030 34 4 2007 0100258, modelo: 46530

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0000245/2007.

Materia: Reclamación cantidad.

Recurrente: Miguel Casas Clemente.

Recurridos: Intec Murcia, S.L., Darimur, S.L., Antonio Sánchez-Barba Martínez, Fondo de Garantía Salarial, Fogasa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Tres de Murcia de demanda 0000245/2007.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante 001 la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000245/2007 del 001de Murcia promovidos por don Miguel Casas Clemente contra Intec Murcia, S.L., Darimur, S.L., Antonio Sánchez-Barba Martínez, Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre reclamación cantidad, con fecha 26-03-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Miguel Casas Clemente, contra la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia en los autos acumulados 119 y 479/06, revocar en parte la misma, en cuanto absolvía a la empresa demandada del pago de cantidades por el concepto de diferencias en el abono de las horas extraordinarias realizadas, y, en consecuencia, manteniendo sus pronunciamientos, condenar como condenamos a la empresa demandada al pago de la cantidad de 1.782,94 euros netos, por el concepto de diferencias en el abono de las horas extraordinarias realizadas en el periodo comprendido entre el 24-1-2005 y el 31-1-2006.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Intec Murcia, S.L., Darimur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 3 de abril de 2007.

La Secretaría Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

5231 Recurso de suplicación 0000175/2007.

N.I.G.: 30030 34 4 2007 0100204, modelo: 46530

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0000175/2007.

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: Fremap.

Recurridos: Tipografía López, S.A., T.G.S.S., I.N.S.S., Alfonso García García.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000338/2006.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000175/2007 de Murcia promovidos por Fremap contra Tipografía López, S.A., T.G.S.S., I.N.S.S., Alfonso García García, sobre incapacidad temporal, con fecha 26-03-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, contra la sentencia número 0324/2006 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 12 de julio, dictada en proceso número 0338/2006, sobre Seguridad Social, y entablado por Mutua Fremap frente a Tipografías López, S.A., Alfonso García García; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar al Letrado impugnante de su recurso la cantidad de 200 € en concepto de honorarios.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Tipografía López, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 3 de abril de 2007.

La Secretaría Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5215 Reanudación del tracto 159/2007.

Doña Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto 159/2007, instado por María-Rosario Jódar López, de la siguiente finca:

"Rústica: Tierra secano laborable en el Moral y sitio del Hornico de Ascona y de La Calera, en este término municipal. Linda: por Este y Oeste, Cayetano López Martínez; Sur, Bartolomé Martínez Oliva; y Norte, tierra inculca de donde se segrega; mide 1 hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas".

Incrita al tomo 655, libro 258 de Caravaca, folio 226, finca n.º 12.400, inscripción 1.ª

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Ventura Giménez Marín, titular registral a Angeles Martínez López, Francisco Salcedo Marín y Dolores Sánchez López, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca a treinta de marzo de dos mil siete.—La Juez.

Instrucción número Tres de Cartagena

5145 Juicio de faltas 121/2006.

Juicio de faltas 121/2006

N.I.G.: 30016 2 0301146 /2006

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 121/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Cartagena a dieciocho de febrero de dos mil seis

Don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 121/2006, seguida por una falta Lesiones contra Tarik Bouchfira habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ...

Fallo

Debo absolver como absuelvo a Tarik Bouchfira, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Tarik Bouchfira, y Abdelkader Ghali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a quince de enero de dos mil siete.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Tres de Cartagena

5146 Juicio de faltas 113/2006.

Juicio de faltas 113/2006

N.I.G.: 30016 2 0301100 /2006

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 113/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 113/2006 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Manis Zaharans, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia ... Que debo condenar y condeno a Janis Zaharans como autor responsable de una falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros, resultando un total de 120 euros, con responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago, y pago de las costas procesales, si las hubiera. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Janis Zaharans, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a nueve de abril de dos mil siete.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Tres de Cartagena

5190 Juicio de faltas 908/2006 - PE.

Número de Identificación Único: 30016 2 0306201/2006.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 908/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Enrique Castillo Casas como autor responsable de una falta de hurto, prevista en el art. 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de 40 días de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, resultando un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a indemnizar a Juan Pedro Esparza Sánchez en 34 euros y a la empresa Cymi en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Pedro Esparza Sánchez y a Enrique Castillo Casas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 4 de abril de 2007.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Tres de Cartagena

5191 Juicio de faltas 178/2007-PE.

N.I.G.: 30016 2 0301383/2007.

Juicio de faltas 178/2007-PE.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 178/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a María del Carmen Marín Celdrán como autora de la falta de amenazas a una pena de quince días a razón de seis euros diarios, resultando un total de 90 euros, con responsabilidad personal en caso de impago y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María del Carmen Marín Celdrán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, 4 de abril de 2007.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

5193 Juicio de faltas 608/2006-PE.

N.I.G.: 30016 2 0303869/2006.

Juicio de faltas 608/2006-PE.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 608/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Juan José Conesa Guillén como autor responsable de la falta de daños del artículo 625 del C.P. a la pena de veinte días de multa a razón de seis euros diarios resultando un total de 120 euros, bajo apercibimiento que de no cumplir se le impondrá la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de cumplir.

Igualmente deberá indemnizar a El Hassan El Daaoui en 145,09 euros en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta de daños.

Que debo condenar y condeno a Juan José Conesa Guillén como autor responsable de la falta de injurias del artículo 620 del C.P. a la pena de diez días multa a razón de seis euros diarios resultando un total de 60 euros, bajo apercibimiento que de no cumplir se le impondrá la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de cumplir.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan El Daaoui y a Juan José Conesa Guillén, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, 4 de abril de 2007.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

5195 Juicio de faltas 177/2007-PE.

N.I.G.: 30016 2 0301375/2007.

Juicio de faltas 177/2007-PE.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 608/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Engracia Muñoz Moreno como autor responsable de la falta de hurto, prevista en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, resultando un total de 180 euros a pagar por cada uno, como responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Moreno Torres.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Alcalá Méndez, Engracia Muñoz Moreno, Joaquín Moreno Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, 4 de abril de 2007.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5147 Ejecución n.º 36/07.

Materia: cantidad.

Demandante: Yeuhen Veras.

Demandado: Construcciones El Ayat 2005 S.L., y otro.

Doña Asunción Castaño Peñalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución provisional n.º 36/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yeuhen Veras contra la empresa Construcciones El Ayat 2005 S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

Se despacha ejecución provisional de la sentencia dictada en los presentes autos, regístrese en los libros de los de su clase formando los correspondientes autos.

En consecuencia, se reconoce a Yevhen Veras su derecho a cobrar, en concepto de anticipo a cuenta de la misma 1.350 euros, haciéndolo efectivo con cargo a la cantidad consignada para recurrir por el empresario deudor. Todo ello con la obligación del solicitante de reintegrar las cantidades que perciba en caso de revocación total o parcial de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Abogacía del Estado en atención a la responsabilidad solidaria del Estado legalmente prevista.

Firme esta resolución, expídanse los oportunos mandamientos prevista.

Firme esta resolución, expídanse los oportunos mandamientos de pago.

Modo de impugnarla: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 y 302 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma María Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena. Doy fe.

Magistrado-Juez, firmado y rubricado.—Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a 27 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

5184 Expediente de dominio. Exceso de cabida 96/2007.

N.I.G.: 30024 1 0500782 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 96/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Antonia Campos González

Procurador: Salvador Diaz González de Heredia

Don Francisco Navarro Campillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida y reanudación del tracto 96/2007 a instancia de Antonia Campos González expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca Urbana. Situada en Puerto Lumbreras C/ Del Peñón N.º 11, actualmente C/ Vicente Ruiz Llamas N.º 17 cuya descripción es la siguiente: una casa en esta localidad de Puerto Lumbreras, que tiene una extensión superficial de cincuenta y dos metros, cuarenta y un decímetros cuadrados; y que consta; de entrada, cuadra y corral, con cámaras sobre las anteriores habitaciones, lindando: por la derecha entrando, doña Petronila Ruiz, hoy doña María Eulogia García Morillas; izquierda, Antonio López García, hoy doña Rosa López López; espalda, la Calle de la Rosa; y frente la calle de su situación. Finca inscrita en el

Registro de la Propiedad número Dos de Lorca como finca registral n.º 4.116, tomo 99, Libro 93, folio 294.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Francisca Guirao Plazas y su esposo Salvador García Sánchez, D. Ramón Herrán de las Pozas, D. José López García y doña Francisca Pérez Hellín para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando a su derecho convenga.

En Lorca a 20 de marzo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

5152 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 492/2006.

Sobre Verbal arrendaticio.

Doña Angeles Verdú Bermudez.

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera.

Contra don José Bermudez Sánchez.

Procurador/a Sr/a sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, a dieciséis de marzo de 2007.

Vistos por mi, doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Molina de Segura, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio seguidos a instancia de doña Ángeles Verdú Bermúdez, representada por el Procurador Sr. García Legaz Vera y asistida por el Letrado Sr. García Sallar, contra don José Bermúdez Sánchez, que fue declarado en situación procesal de rebeldía, dado que no compareció a la vista a pesar de haber sido citado en legal forma.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha 27 de abril de 2006, el Procurador Sr. García - Legaz Vera, en nombre y representación de Dña. Angeles Verdú Bermúdez, presentó ante este Juzgado demanda de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas. En dicho escrito, terminaba solicitando, conforme a los hechos y fundamentos de derecho que exponía, una sentencia por la que se estimara las pretensiones de la demanda.

Segundo.- Por Auto de 31 de julio de 2006, se admitió a trámite la demanda, acordando la citación de todas las

partes para la celebración de la vista que podría celebrarse, finalmente, el día 15 de marzo de 2007, a las 11.15 horas.

Tercero.- En la vista, la parte actora se ratificó en las peticiones de su escrito de demanda, reclamando un total de 27.158,35 euros en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, pidiendo el recibimiento del pleito a prueba. La parte demandada no compareció en forma, por lo que se la declaró en situación procesal de rebeldía.

Concedida la palabra para la proposición de prueba, por la parte actora se propuso la documental aportada con la demanda por reproducida y el interrogatorio de la demandada.

Admitidos los medios que se estimaron pertinentes y útiles, y practicada la prueba, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Fundamentos de derecho

Primero.- La parte actora ejercita en su demanda acción personal por la que insta el desahucio por falta de pago de las rentas respecto de la finca ubicada en Carretera de Madrid - Cartagena 67, dentro del partido judicial de Molina de Segura (Murcia), que fue dada en arrendamiento a D. José Bermúdez Sánchez, en virtud de contrato celebrado en fecha uno de febrero de 2005. Ejercita dicha acción amparo de los artículos 1569.2 del Código Civil y 27.2 a) de la LAU.

Segundo.- De la documental obrante en autos resulta: 1º Que en fecha uno de febrero de 2005, fue celebrado contrato de arrendamiento sobre la finca ubicada en Carretera de Madrid - Cartagena 67, dentro del partido judicial de Molina de Segura (Murcia), interviniendo como arrendadora Dña. Angeles Verdú Bermúdez y como arrendatario, D. José Bermúdez Sánchez (Documento nº 2 de los aportados junto con la demanda); 2º Que en dicho contrato se fijó como renta pagadera la de mil doscientos euros mensuales más IVA, renta que habría de abonarse dentro de los cuatro primeros días de cada mes; asimismo se fijaba a cargo del arrendatario el pago de los tributos y gastos que gravasen el inmueble arrendado, así como el abono de los gastos de agua, luz y alcantarillado; 3º Que el arrendatario debe las mensualidades correspondientes a parte del mes de junio de 2005, así como las rentas desde el mes de julio de 2005 hasta el día de la fecha, debiendo, asimismo, 478,35 euros en concepto de IBI, ascendiendo la cantidad total reclamada a 27.158,35 euros. La existencia de la deuda resulta acreditada por la documental aportada junto con el escrito de demanda, así como el reconocimiento que sobre este extremo se desprende de la incomparecencia del demandado a la prueba de interrogatorio practicada en el acto de la vista, en los términos del artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Acreditada la deuda, la consecuencia jurídica será la de declarar el desahucio por falta de pago, de conformidad

con el artículo 27.2 a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como la de estimar la pretensión actora de pago de las rentas y cantidades asimiladas adeudadas.

Por todo ello, procede en justicia, la estimación de la demanda, devengando la cantidad debida los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, dada la petición expresa de la parte.

Tercero.- Respecto de las costas, en aplicación del principio del vencimiento, que recoge el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, han de ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García - Legaz Vera, en nombre y representación de doña Angeles Verdú Bermúdez, declarando resuelto por desahucio por falta de pago el contrato de arrendamiento de fecha uno de febrero de 2005, que tenía por objeto la finca ubicada en Carretera de Madrid - Cartagena 67, dentro del partido judicial de Molina de Segura (Murcia), debiendo estar y pasar don José Bermúdez Sánchez por dicha declaración, poniendo las llaves de la finca a disposición de su legítima propietaria.

Asimismo, se condena a don José Bermúdez Sánchez a pagar a doña Angeles Verdú Bermúdez, la cantidad de veintisiete mil ciento cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos de euro (27.158,35 €) en concepto de rentas impagadas y cantidades asimiladas. Todo ello, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Para la práctica del lanzamiento se señala el día 31 de mayo de 2007, a las 10.00 horas.

Esta Sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento en fecha 16 de marzo de 2007 a José Bermúdez Sánchez a los fines legales oportunos.

En Molina de Segura, a 16 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

5182 Ejecución hipotecaria 21/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 21/2007.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Ángel Cantero Meseguer.

Contra don José García Picado, doña Silvia Conesa Barquero.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 21/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José García Picado y Silvia Conesa Barquero, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número ocho.- Vivienda unifamiliar en planta baja y buhardilla en planta cubierta, situada en término municipal de Las Torres de Cotillas partido de Los Romeros, El Llano y Las Pedreas, en el sitio denominado "Los Pulpites", Hondonado y Las Caleras, parcela identificada como P-5. Forma parte de la Urbanización Los Pulpites II.- Segunda etapa. Y su calle Castilla la Mancha, compuesta de:

Planta baja.- Distribuida en: Salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y paso, ocupan una superficie construida de ciento siete metros doce decímetros cuadrados, para una útil de noventa y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados.

En dicha planta a la izquierda de la referida edificación se encuentra el garaje, con una superficie construida de ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y Buhardilla.

Planta cubierta.- Sin distribución interior alguna, ocupando una superficie construida de treinta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados para una útil de veintitrés metros veinte decímetros cuadrados. Comunicándose ambas plantas por una escalera interior.

Estando el resto del terreno sin edificar destinado a posterior descubierto y porche. Todo ello sobre una superficie de parcela de doscientos un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Castilla la Mancha; derecha, entrando, parcela P-4, o finca número nueve de la Propiedad Horizontal; izquierda entrando, parcela P.6 o finca número Siete de la Propiedad Horizontal; y fondo, parcelas P-18 y P-17, o fincas números, dieciocho y diecinueve de la Propiedad Horizontal.

Cuota de participación: Cuatro enteros y veintitrés centésimas por ciento.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.439, libro 209 de Las Torres de Cotillas, folio 151, finca 19.396, inscripción 6.^a

Valor a efectos de subasta: 181.187 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, bajo, el día 3 de julio de 2007, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 3071, o de que se ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Molina de Segura, 30 de marzo de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

5183 Ejecución hipotecaria 857/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 857/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Ángel Cantero Meseguer.

Contra doña Ángeles Peñalver Verdú, Markus Franz Pfister.

Procuradores: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 857/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ángeles Peñalver Verdú, Markus Franz Pfister, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie construida de ciento diez metros con cuatro decímetros cuadrados, para una útil de noventa metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, vestíbulo, paso, baño, aseo y tres dormitorios. Aprovechando el desnivel del terreno debajo de dicha vivienda hay construido un trastero, con una superficie construida de nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, para una útil de seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, y un garaje con una superficie construida de treinta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados, para una útil de veintiocho metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, con entrada independiente por su viento Norte. La fachada principal de la vivienda está orientada al Oeste, por donde tiene acceso mediante un amplio porche desde el cual se pasa al vestíbulo. Linda por todos sus vientos con el mismo terreno sobre el que en parte se levanta, que a continuación se describe y destinado a zona descubierta.

Se levanta sobre un trozo de terreno en término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón de Lax, calle Quinta Avenida número 19.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.028, libro 131 de Las Torres de Cotillas, folio 167 vuelto. Finca número 9.084-N, inscripción 13.^a

Valorada a efectos de primera subasta en 271.898 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, bajo, el día 3 de julio de 2007, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2719-0000-06-0857-06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Molina de Segura, 5 de marzo de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Uno de Mula

5164 Ejecución hipotecaria 244/2005.

N.I.G.: 30029 1 0100593 /2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 244/2005

Sobre

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Contra: María Juana Martínez Fernández, Fernando Prior Gálvez Cárnicas El Niño de Mula S.L.

Don Pedro María López Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución hipotecaria 244/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra María Juana Martínez Fernández, Fernando Prior Gálvez Cárnicas El Niño de Mula S.L. en reclamación de 22.470,00 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 6.741,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las fincas siguientes:

1.º Un almacén destinado a cochera, sito en Mula, calle Los Postigos, con una superficie de 162 metros cuadrados. Finca registral 4882 del Registro de la Propiedad de Mula.

2.º Un solar para edificar, sito en Mula c/Los Postigos, de superficie 48 metros y 96 decímetros cuadrados. Finca registral 8542, del Registro de la Propiedad de Mula.

3.º Un solar para edificar, sito en Mula C/ Los Postigos, con una superficie de 61 metros y 80 decímetros cuadrados. Finca registral 10092, del Registro de la Propiedad de Mula.

4.º Solar para edificar, sito en Mula C/ Los Postigos, con una superficie de 109 metros y 85 decímetros cuadrados. Finca registral 10159, del Registro de la Propiedad de Mula.

5.º Urbana, parcela 26. Un trozo de terreno para edificar, ante seco, sito en Mula, pago del Herrero, sitio denominado Cabezo de Herrero, con una superficie de 6 áreas. Finca registral 15382 del Registro de la Propiedad de Mula.

La subasta se celebrará el próximo día veintinueve de mayo a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Los Mártires, SIN, las fincas embargadas han sido valorada a efectos de subasta en:

- 1.ª) 20.464,46 euros
- 2.ª) 6.761,39 euros
- 3.ª) 9.345,74 euros
- 4.ª) 14.514,44 euros
- 5.ª) 66.712,34 euros

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a veintinueve de marzo de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5127 Expediente de liberación de cargas 920/2006.

N.I.G.: 30030 1 0201083/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 920/2006.

Sobre: Expediente de liberación de cargas

De Ricardo López-Ramírez Díaz-Alcalá.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Contra: Joaquín Fontes Fernández de la Reguera.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil siete. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de procedimiento de liberación de gravámenes, tramitado en este Juzgado con el número 920/06 a instancias de Ricardo López-Ramírez Díaz-Alcalá representado por el Procurador Alfonso Albacete Manresa y defendido por el Abogado Pedro Luís Ortín Hernández, contra Joaquín Fontes Fernández de la Reguera o sus causahabientes, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando lo peticionado en el escrito promotor de este procedimiento interpuesto por el Procurador Alfonso Albacete Manresa en nombre y representación de Ricardo López-Ramírez Díaz-Alcalá, contra Joaquín Fontes Fernández de la Reguera, con intervención del Ministerio Fiscal, declaro liberado el inmueble que se identifica como finca registral 39.284 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro de la carga de censo enfiteútico que le afecta, ordenando la cancelación de la misma; sin expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joaquín Fontes Fernández de la Reguera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5141 N.º Autos: Demanda 220/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001630/2007.

38800.

Materia: ordinario.

Demandante: Nelsón Hernán Ramón González.

Demandados: Fogasa, Construcciones Aljorama S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 220/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelson Hernán Ramón González, contra la empresa Construcciones Aljorama S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de mayo de 2007, a las 10:05 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Aljorama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a , 9 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 9 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

5142 N.º Autos: Demanda 130/2007.

Materia: ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Crisolvis S.L., Joaquín Cecilio Barquero Moreno.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 130/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Crisolvis S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de mayo de 2007, a las 9:20 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Crisolvis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, a 2 abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5143 Procedimiento demanda 47/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasili Yeutokhovitch contra la empresa Fogasa, Vicente Manuel Canto Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Vasili Yeutokhovitch frente a la empresa demandada Vicente Manuel Cantó Hernández y el actor con efectos de fecha 14-12-2006, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a

que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.800 euros y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 4.160 euros, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0047.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Manuel Cantó Hernández, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 2 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5144 Procedimiento demanda 718/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 718/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Martínez Peñalver, Juan Martínez Peñalver Bartolome Hernández Mayor contra la empresa Fogasa, Sotos Herreros José, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Bartolomé Hernández Mayor, D. Juan Martínez Peñalver, D. José María Martínez Peñalver frente a la empresa demandada Sotos Herreros José S.L. y el Fogasa, y condeno a la misma a que abone a los demandantes las cantidades siguientes:

- D. Bartolomé Hernández Mayor 724,60 €.

- D. Juan Martínez Peñalver 724,60 €.

- D. José María Martínez Peñalver 724,60 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sotos Herreros José, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 30 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5171 Procedimiento ejecución 34/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003398 /2006

01000

N.º Autos: Demanda 516/2006.

N.º Ejecución: 34/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sol Florida Construcciones S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Belsir contra la empresa Sol Florida

Construcciones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Belsir contra Sol Florida Construcciones S.L. por un importe de 1.297,37 euros de principal mas 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad

de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los Artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sol Florida Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5140 Exposición al público de Matrículas del Impuesto Actividades Económicas 2007.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 2, 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, reformado por el Real Decreto 1.041/2003, se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula, podrán interponer Recurso de Reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de un mes, a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. (Ley 58/2003, General Tributaria artículo 226 y Real Decreto 520/2005 artículos 21 a 27.)

Águilas, 2 de abril de 2007.—El Alcalde.

Campos del Río

5226 Diversos Padrones.

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 68/2007, el padrón de las tasas de suministro de agua, servicio de alcantarillado, y conservación de contadores y acometidas, del primer trimestre de 2007, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, pudiéndose presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, el padrón será firme, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y stess. del Reglamento General de Recaudación.

Domicilio para el efectuar el pago: Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en la Plaza del Reloj, n.º 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 10 de abril de 2007.—Ante mí, el Secretario Interventor, don Antonio Francisco García González.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Caravaca de la Cruz

5172 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia", y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: "Legalización y ampliación de Industria de fabricación y ampliación de industria de fabricación de piedra artificial (edificación existente y ampliación)" sito Ctra. de Benablón, s/n - Benablón, del T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por doña Francisca Sánchez Martínez en representación de Prefabricados Franman, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 4 de abril de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

5167 Anuncio de licitación. Expte.: VA/07/3770.

1.º- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado contratación.
- c) Número de expediente: VA/07/3770.

2.º- Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Información Turística del Ayuntamiento de Cartagena.
- c) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- d) Fecha de publicación: 02/03/2007.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

a) Fecha: 28/03/2007.

b) Contratista: Gestión Turística Mediterránea, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.320,00 euros.

Cartagena, 28 de marzo de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

5169 Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial, Sector "Los Camachos Sur".

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial, Sector "Los Camachos Sur", modificación de la calificación de las parcelas en manzanas 1, 8, 10, 13, 14, 15, 18 y 41, presentado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES..

INDICE DE DOCUMENTOS.

I. MEMORIA

1.	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
1.1.	Introducción	1
1.2.	Determinaciones del planeamiento vigente	6
2.	MEMORIA INFORMATIVA	
2.1.	Descripción del ámbito del Plan Parcial	12
2.2.	Propiedad de los terrenos	17
3.	MEMORIA DE ORDENACIÓN	
3.0.	Criterios y objetivos de la ordenación del plan parcial	18
3.1.	Planteamiento conceptual y características de la ordenación de los espacios productivos	20
3.2.	Elementos básicos de la ordenación del espacio productivo	21
3.3.	Descripción de la ordenación	27
3.4.	Redes de infraestructuras y sus conexiones	36
3.5.	Afecciones de carreteras	67
3.6.	Parámetros de la ordenación	69
II.	NORMAS URBANÍSTICAS	
0.	Consideraciones Generales	78
0.1.	Introducción	77
0.2.	Ejecutoriedad y Efectos	77
0.3.	Régimen Jurídico	78
0.4.	Intervención en Actividades Urbanísticas	78
0.5.	Terminología y Definición de los Conceptos	79

1.	NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN	
1.1.	Condiciones de Volumen	80
1.2.	Condiciones de Iluminación e Higiénicas	
1.3.	Patios	
1.4.	Condiciones Estéticas	85
1.5.	Normas de Seguridad	87
2.	USOS DEL SUELO	
2.1.	Uso Global Productivo	91
2.2.	Uso Global Dotacional	102
2.3.	Compatibilidades	102
3.	RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO	
3.1.	Usos Pormenorizados: Conceptos por Zonas	103
4.	NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P.P. LOS CAMACHOS SUR	
4.1.	Ví(p). Vial, Industrial-Productivo (PP-LC)	108
4.2.	Aí(p). Aislada, Industrial-Productivo (PP-LC)	110
4.3.	Aí(c). Aislada, Industrial-Comercial (PP-LC)	115
4.4.	Aí(t). Aislada, Industrial-Tecnológico (PP-LC)	118
4.5.	At(s). Aislada, Terciario-Servicios (PP-LC)	121
4.6.	At(c). Aislada, Terciario-Comercial (PP-LC)	124
4.7.	Equipamientos (PP-LC)	127
4.8.	Espacios libres (PP-LC)	132
4.9.	Red Viaria (PP-LC)	133
4.10.	Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) (PP-LC)	135
5.	NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL	
5.1.	Entidades actuantes	137
5.2.	Sistema de actuación	137
5.3.	Régimen urbanístico del suelo	137
5.4.	Gestión urbanística y unidades de actuación	138
5.5.	Plazos de Ejecución	139
5.6.	Proyecto de Urbanización	139
5.7.	Condiciones para la Ejecución de los Servicios	140
5.8.	Estudios de Detalle	141
5.9.	Parcelaciones y Reparcelaciones	144
5.10.	Protección del Patrimonio	146
5.11.	Afecciones	151
6.	USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS	
6.1.	Parcelación indicativa	153
III.	PLAN DE ACTUACIÓN	
1.	OBJETO	168
2.	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN	168
2.1.	Instrumentos legales	168
2.2.	Sistema de actuación	168
2.3.	Entidades actuantes	169
3.	PROGRAMACIÓN TEMPORAL	
3.1.	Delimitación de Unidades de Actuación	169
3.2.	Establecimiento de Etapas	170

3.3.	Proyectos y estudios complementarios	174
3.4.	Urbanización	175
3.5.	Conservación de la urbanización	176
3.6.	Edificación	176
3.7.	Condiciones de ejecución simultánea	177
IV. ESTUDIO ECONÓMICO		
1.	OBJETO	179
2.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	179
2.1.	Análisis de actuaciones. Costes.	179
2.2.	Proyectos y estudios complementarios	179
2.3.	Actuaciones previas realizadas	180
2.4.	Costes de urbanización	180
3.	ESTIMACIÓN DE COSTES DE ACTUACIÓN	
3.1.	Costes unitarios de las infraestructuras básicas previstas	183
3.2.	Costes por capítulos	185
4.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
4.1.	UNIDAD DE ACTUACIÓN - A	187
4.2.	Unidad de Actuación - B	187
5.	VIABILIDAD ECONÓMICA	
5.1.	Unidad de Actuación - A	188
5.2.	Unidad de Actuación - B	189

V. PLANOS

1. PLANOS DE ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICADOS

Plano 0.1.R

Plano 0.5.1.R

Plano 0.5.2.R

Plano 0.6.R

Anexos

1. PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE OFERTA - ACTUACIÓN URBANÍSTICA INDUSTRIAL "LOS CAMACHOS SUR" 1.ª ETAPA

II. NORMAS URBANÍSTICAS

La modificación del Plan Parcial no altera el contenido de las Normas Urbanísticas del documento de Plan Parcial aprobado por lo que sigue siendo válido el del documento tramitado con los pequeños ajustes de superficies introducidos en la modificación del Plan Parcial.

6. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS

6.1. Parcelación indicativa

El presente Plan Parcial contiene una parcelación indicativa, tal y como queda señalada en el Plano O-5, "Parcelación Indicativa". La relación de las parcelas y sus parámetros son los siguientes:

6.1.1. Cuadro resumen por manzanas

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA (m2)	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas			(%)	(m2)	(m2/m2)	(m2)
1	12	55.405	Ai(p) II	70,0%	38.784	0,75	41.554
	1	731	I	0,0%	0	0,00	0
2	1	3.100	At(c)	50,0%	1.550	0,80	2.480
3	1	12.514	I	0,0%	0	0,00	0
	2	7.293	Ai(p) II	70,0%	5.105	0,75	5.470
4	4	7.038	Ai(p) I	85,0%	5.982	0,90	6.334
5	4	15.561	Ai(p) II	70,0%	10.893	0,75	11.671
6	1	48.988	EC	60,0%	29.393	1,50	73.482
	1	19.772	EL-J	0,0%	0	0,02	395
7	2	29.236	At(c)	50,0%	14.618	0,80	23.389
8	4	12.068	Ai(p) II	70,0%	8.448	0,75	9.051
9	9	35.588	Ai(c)	60,0%	21.353	0,80	28.470
10	2	8.490	Ai(p) II	70,0%	5.943	0,75	6.368
	4	23.528	Ai(c)	60,0%	14.117	0,80	18.822
11	2	14.247	Ai(c)	60,0%	8.548	0,80	11.398
	1	509	EL-J	0,0%	0	0,02	10
12	1	8.216	EL-J	0,0%	0	0,02	164
	6	49.448	Ai(c)	60,0%	29.669	0,80	39.558
13	1	7.375	EJ	50,0%	3.688	0,80	5.900
14	4	26.179	Ai(c)	60,0%	15.707	0,80	20.943
	16	52.192	Ai (p) II	70,0%	36.534	0,75	39.144
15	7	35.158	Ai(c)	60,0%	21.095	0,80	28.126
	11	27.867	Ai(p) II	70,0%	19.507	0,75	20.900
16	1	17.672	EL-J	0,0%	0	0,02	353
17	3	24.415	At(c)	50,0%	12.208	0,80	19.532
18	5	25.655	Ai(t)	50,0%	12.828	0,70	17.959
	8	29.481	Ai(p) II	70,0%	20.637	0,75	22.111
19	6	10.047	Ai(p) I	85,0%	8.540	0,90	9.042
20	13	30.836	Ai(p) I	85,0%	26.211	0,90	27.752

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA (m2)	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas			(%)	(m2)	(m2/m2)	(m2)
21	24	56.062	Ai(p) I	85,0%	47.653	0,90	50.456
22	3	33.378	Ai(p) III	50,0%	16.689	0,60	20.027
	7	52.359	Ai(p) III	50,0%	26.180	0,60	31.415
	3	12.990	Ai(p) II	70,0%	9.093	0,75	9.743
23	14	34.980	Ai(p) I	85,0%	29.733	0,90	31.482
24	12	11.460	Vi(p)	100,0%	11.460	1,25	14.325
25	12	11.452	Vi(p)	100,0%	11.452	1,25	14.315
26	2	6.574	At(c)	50,0%	3.287	0,80	5.259
27	12	10.828	Vi(p)	100,0%	10.828	1,25	13.535
28	12	10.672	Vi(p)	100,0%	10.672	1,25	13.340
29	9	36.591	Ai(p) II	70,0%	25.614	0,75	27.443
30	12	6.832	Vi(p)	100,0%	6.832	1,25	8.540
31	12	6.704	Vi(p)	100,0%	6.704	1,25	8.380
32	1	4.063	At(c)	50,0%	2.032	0,80	3.250
33	20	5.788	Vi(p)	100,0%	5.788	1,25	7.235
34	20	5.644	Vi(p)	100,0%	5.644	1,25	7.055
35	6	12.510	Ai(p) I	85,0%	10.634	0,90	11.259
	1	4.960	EC	60,0%	2.976	1,50	7.440
36	1	13.574	Ai(p) III	50,0%	6.787	0,60	8.144
37	8	81.617	Ai(t)	50,0%	40.809	0,70	57.132
38	7	22.908	Ai(t)	50,0%	11.454	0,70	16.036
	7	23.949	Ai(t)	50,0%	11.975	0,70	16.764
39	9	43.433	At(s)	40,0%	17.373	1,20	52.120
40	18	48.020	At(s)	40,0%	19.208	1,20	57.624
41	1	36.049	EJ	50,0%	18.025	0,80	28.839
	1	7.375	EC	60,0%	4.425	1,50	11.063
42	10	28.913	At(s)	40,0%	11.565	1,20	34.696
	1	16.381	EL-J	0,0%	0	0,02	328
43	1	15.329	EC	60,0%	9.197	1,50	22.994
44	2	26.343	At(c)	50,0%	13.172	0,80	21.074
45	1	4.532	EL-J	0,0%	0	0,02	91
46	6	46.406	Ai(p) III	50,0%	23.203	0,60	27.844
	1	31.364	EL-J	0,0%	0	0,02	627
47	5	27.212	At(s)	40,0%	10.885	1,20	32.654
48	1	180.640	SG	0,0%	0	0,00	0
	2	220.964	EL-P	0,0%	0	0,02	4.419
49	1	4.934	EL-J	0,0%	0	0,02	99
50	1	9.374	At(s)	40,0%	3.750	1,20	11.249
	9	49.273	Ai(c)	60,0%	29.564	0,80	39.418
	2	14.757	EL-J	0,0%	0	0,02	295
51	4	16.644	At(s)	40,0%	6.658	1,20	19.973
	6	23.260	Ai(c)	60,0%	13.956	0,80	18.608
52	2	7.981	Ai(c)	60,0%	4.789	0,80	6.385
	1	5.992	At(s)	40,0%	2.397	1,20	7.190
TOTALES	423	1.969.680	0	44,4%	873.813	0,65	1.270.544

6.1.2. Cuadro desglosado por parcelas

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
1	1A	4.417	Ai(p) II
	1B	4.714	
	2	4.946	
	3	4.624	
	4	4.007	
	5	4.850	
	parcial	27.558	6
	6	731	I
	parcial	731	1
	7A	4.251	Ai(p) II
	7B	4.902	
	8A	4.355	
	8B	4.939	
9A	4.843		
9B	4.557		
parcial	27.847	6	
Subtotal	13	56.136	
2	10	3.100	At(c)
Subtotal	1	3.100	
3	11	12.514	I
	parcial	12.514	1
	12	3.653	Ai(p) II
	13	3.640	
parcial	7.293	2	
Subtotal	3	19.807	
4	14	1.785	Ai(p) I
	15	1.785	
	16	1.734	
	17	1.734	
Subtotal	4	7.038	
5	18	4.167	Ai(p) II
	19	4.114	
	20	3.712	
	21	3.568	
Subtotal	4	15.561	
6	22	48.988	EC
	parcial	48.988	1
	23	19.772	EL-J
parcial	19.772	1	
Subtotal	2	68.760	
7	24	14.618	At(c)
	25	14.618	
Subtotal	2	29.236	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
8	26A	3.105	Ai(p) II
	26B	3.052	
	27A	2.985	
	27B	2.926	
Subtotal	4	12.068	
9	28	3.125	Ai(c)
	29	3.116	
	30	3.116	
	31	3.100	
	32	3.300	
	33	3.280	
	34	4.395	
	35	7.000	
	36	5.156	
Subtotal	9	35.588	
10	37	4.316	Ai(p) II
	38	4.174	
	parcial	8.490	2
	39	4.182	Ai(c)
	40	4.317	
	41	9.282	
	42	5.747	
parcial	23.528	4	
Subtotal	6	32.018	
11	43	8.678	Ai(c)
	44	5.569	
	parcial	14.247	2
	45	509	EL-J
parcial	509	1	
Subtotal	2	14.756	
12	46	8.216	EL-J
	parcial	8.216	1
	47	11.792	Ai(c)
	48	8.657	
	49	6.230	
	50	6.380	
	51	6.364	
	52	10.025	
parcial	49.448	6	
Subtotal	7	57.664	
13	53	7.375	EJ
Subtotal	1	7.375	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
14	54	6.683	Ai(c)
	55	6.540	
	56	8.404	
	57	4.552	
	parcial	26.179	
	58	2.990	Ai(p) II
	59	2.960	
	60	2.990	
	61	2.960	
	62	2.990	
	63	2.960	
	64	2.990	
	65	2.960	
	66	2.990	
	67	2.960	
	68	2.990	
	69	2.960	
	70A	3.678	
	70B	4.560	
	71	4.133	
72	4.121		
parcial	52.192	16	
Subtotal	20	78.371	
15	73	4.510	Ai(c)
	74	5.515	
	75	4.552	
	76	4.545	
	77	5.112	
	78	4.538	
	79	6.386	
	parcial	35.158	7
	80	2.470	Ai(p) II
	81	2.995	
	82	2.470	
	83	2.670	
	84	2.470	
	85	2.495	
86	2.470		
87	2.445		
88	2.425		
89	2.532		
90	2.425		
parcial	27.867	11	
Subtotal	18	63.025	
16	91	17.672	EL-J
Subtotal	1	17.672	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
17	92	9.225	At(c)
	93	7.595	
	94	7.595	
Subtotal	3	24.415	
18	95	6.975	Ai(t)
	96	4.990	
	97	4.430	
	98	4.760	
	99	4.500	
	parcial	25.655	5
	100	4.530	Ai(p) II
	101	4.500	
	102	4.295	
	103	4.500	
	104A	2.693	
	104B	2.742	
	105	3.012	
106	3.209		
parcial	29.481	8	
Subtotal	13	55.136	
19	107	1.706	Ai(p) I
	108	1.764	
	109	1.700	
	110	1.684	
	111	1.698	
	112	1.495	
Subtotal	6	10.047	
20	113	2.357	Ai(p) I
	114	2.345	
	115	2.362	
	116	2.345	
	117	2.362	
	118	2.380	
	119	2.478	
	120	2.500	
	121	2.460	
	122	2.395	
	123	2.305	
	124	2.293	
	125	2.254	
Subtotal	13	30.836	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
21	126	2.500	Ai(p) I
	127	2.500	
	128	2.500	
	129	2.481	
	130	2.466	
	131	2.500	
	132	2.492	
	133	2.491	
	134	2.275	
	135	2.348	
	136	2.348	
	137	2.158	
	138	2.332	
	139	2.348	
	140	2.348	
	141	2.278	
	142	2.031	
	143	2.065	
	144	2.091	
	145	2.143	
146	2.208		
147	2.304		
148	2.389		
149	2.466		
Subtotal	24	56.062	
22	150	9.898	Ai(p) III
	151	9.480	
	152	14.000	
	subparcial	33.378	3
	153	7.690	Ai(p) III
	154	7.192	
	155	6.780	
	156	6.844	
	157	7.449	
	158	6.897	
	159	9.507	
	subparcial	52.359	7
	parcial	85.737	10
	160	4.677	Ai(p) II
	161	4.320	
162	3.993		
parcial	12.990	3	
Subtotal	13	98.727	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
23	163	2.460	Ai(p) I
	164	2.460	
	165	2.460	
	166	2.460	
	167	2.460	
	168	2.460	
	169	2.730	
	170	2.730	
	171	2.460	
	172	2.460	
	173	2.460	
	174	2.460	
	175	2.460	
	176	2.460	
Subtotal	14	34.980	
24	177	955	Vi(p)
	178	955	
	179	955	
	180	955	
	181	955	
	182	955	
	183	955	
	184	955	
	185	955	
	186	955	
	187	955	
	188	955	
Subtotal	12	11.460	
25	189	963	Vi(p)
	190	950	
	191	950	
	192	950	
	193	950	
	194	963	
	195	963	
	196	950	
	197	950	
	198	950	
	199	950	
	200	963	
Subtotal	12	11.452	
26	201	3.371	At(c)
	202	3.203	
Subtotal	2	6.574	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
27	203	907	Vi(p)
	204	900	
	205	900	
	206	900	
	207	900	
	208	907	
	209	907	
	210	900	
	211	900	
	212	900	
	213	900	
	214	907	
Subtotal	12	10.828	
28	215	890	Vi(p)
	216	889	
	217	889	
	218	889	
	219	889	
	220	890	
	221	890	
	222	889	
	223	889	
	224	889	
	225	889	
	226	890	
Subtotal	12	10.672	
29	227	4.480	Ai(p) II
	228	4.205	
	229	3.905	
	230	2.805	
	231	3.771	
	232	4.030	
	233	4.175	
	234	4.475	
	235	4.745	
Subtotal	9	36.591	
30	236	568	Vi(p)
	237	570	
	238	570	
	239	570	
	240	570	
	241	568	
	242	568	
	243	570	
	244	570	
	245	570	
	246	570	
	247	568	
Subtotal	12	6.832	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
31	248	556	Vi(p)
	249	560	
	250	560	
	251	560	
	252	560	
	253	556	
	254	556	
	255	560	
	256	560	
	257	560	
	258	560	
	259	556	
Subtotal	12	6.704	
32	260	4.063	At(c)
Subtotal	1	4.063	
33	261	287	Vi(p)
	262	290	
	263	290	
	264	290	
	265	290	
	266	290	
	267	290	
	268	290	
	269	290	
	270	287	
	271	287	
	272	290	
	273	290	
	274	290	
	275	290	
	276	290	
	277	290	
	278	290	
279	290		
280	287		
Subtotal	20	5.788	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
34	281	283	Vi(p)
	282	282	
	283	282	
	284	282	
	285	282	
	286	282	
	287	282	
	288	282	
	289	282	
	290	283	
	291	283	
	292	282	
	293	282	
	294	282	
	295	282	
	296	282	
	297	282	
	298	282	
	299	282	
	300	283	
Subtotal	20	5.644	
35	301	2.030	Ai(p) I
	302	2.060	
	303	2.250	
	305	2.000	
	306	2.050	
	307	2.120	
	parcial	12.510	
	304	4.960	EC
	parcial	4.960	1
Subtotal	7	17.470	
36	308	13.574	Ai(p) III
Subtotal	1	13.574	
37	309	9.638	Ai(t)
	310	11.104	
	311	6.398	
	312	8.970	
	313	11.963	
	314	11.085	
	315	12.939	
	316	9.520	
Subtotal	8	81.617	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
38	317	3.778	Ai(t)
	318	3.097	
	319	3.103	
	320	3.155	
	321	3.336	
	322	3.386	
	323	3.053	
	subparcial	22.908	7
	324	3.053	Ai(t)
	325	4.268	
	326	3.565	
	327	3.215	
	328	3.048	
	329	3.033	
330	3.767		
subparcial	23.949	7	
Subtotal	14	46.857	
39	331	4.110	At(s)
	332	4.098	
	333	4.984	
	334	4.929	
	335	4.800	
	336	4.921	
	337	4.005	
	338	4.913	
	339	6.673	
Subtotal	9	43.433	
40	340	2.835	At(s)
	341	2.800	
	342	2.835	
	343	2.550	
	344	2.550	
	345	2.550	
	346	2.550	
	347	2.550	
	348	2.550	
	349	2.550	
	350	2.550	
	351	2.550	
	352	2.550	
	353	2.550	
354	2.550		
355	3.000		
356	2.950		
357	3.000		
Subtotal	18	48.020	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO	
Manzana	Parcela	(m ²)		
41	358A	36.049	EJ	
	358B	7.375	EC	
Subtotal	2	43.424		
42	359	3.200	At(s)	
	360	2.360		
	361	2.895		
	362	2.895		
	363	2.895		
	364	2.895		
	365	2.895		
	366	2.895		
	367	2.605		
	368	3.378		
		parcial	28.913	10
	369	16.381	EL-J	
	parcial	16.381	1	
Subtotal	11	45.294		
43	370	15.329	EC	
Subtotal	1	15.329		
44	371	12.060	At(c)	
	372	14.283		
Subtotal	2	26.343		
45	373	4.532	EL-J	
Subtotal	1	4.532		
46	374	6.750	Ai(p) III	
	375	6.150		
	376	7.230		
	377	6.810		
	378	6.380		
	379	13.086		
		parcial	46.406	6
		380	31.364	EL-J
	parcial	31.364	1	
Subtotal	7	77.770		
47	381	5.530	At(s)	
	382	5.975		
	383	4.665		
	384	4.865		
	385	6.177		
Subtotal	5	27.212		
48	387	180.640	SG	
	parcial	180.640	1	
	386	40.117	EL-P	
	388	180.847		
	parcial	220.964	2	
Subtotal	3	401.604		
49	389	4.934	EL-J	
Subtotal	1	4.934		

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
50	391	9.374	At(s)
	parcial	9.374	1
	392	10.540	Ai(c)
	393	7.236	
	394	9.651	
	395	3.548	
	396	3.500	
	397	3.500	
	398	3.500	
	399	3.500	
	400	4.298	
	parcial	49.273	
	390	2.089	EL-J
	401	12.668	
parcial	14.757	2	
Subtotal	12	73.404	
51	402	4.792	At(s)
	403	4.517	
	404	3.790	
	405	3.545	
	parcial	16.644	
	406	6.000	Ai(c)
	407	5.470	
	408	3.000	
	409	3.050	
	410	2.830	
	411	2.910	
parcial	23.260	6	
Subtotal	10	39.904	
52	412	3.884	Ai(c)
	413	4.097	
	parcial	7.981	2
	414	5.992	At(s)
parcial	5.992	1	
Subtotal	3	13.973	

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 15 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

5188 Delegación de funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Gregorio Morales Hernández, en el periodo comprendido entre el día 5 y el 11 de marzo de 2007, por ausencia del titular

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 2 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5192 Adjudicación de obras. Expediente número 3/2007.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de enero de 2007, el expediente 3/2007 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de las obras "Mejora de las instalaciones y aseos del Campo de Fútbol Municipal "El Almarjal" de Cehegín, se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2007.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de las instalaciones y aseos del Campo de Fútbol Municipal "El Almarjal" de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 31, de fecha 7 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 98.312,85 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 20 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Infera Construcciones del Mediterraneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 96.300,00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5194 Licencia para elaboración de vinos.

Habiendo intentado la notificación a don José Luis Escobar Rubio, con domicilio en calle Museo de la Huerta, número 25, escalera 1-4.º D, de Alcantarilla, por medio del presente y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Bodegas Begastrí, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para Bodega para elaboración de vinos dicha actividad será emplazada en paraje Las Trenzas.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30.2,a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín, 29 de enero de 2007.—El Alcalde. P.O., el Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

5197 Adjudicación de licencias de auto-turismos.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2007 aprobó el expediente 11/2007 para la adjudicación de mediante concurso de la concesión de ocho licencias de auto-turismos que a continuación se especifican:

Número de plazas	Ubicación
1	Plaza del Alpargatero
1	C/. Gran Vía
1	C/. Gran Vía
1	Ctra. de Murcia
1	Plaza del Alpargatero
1	Plaza de la Verja
1	C/. Gran Vía
1	Campillo de los Jiménez

Los interesados podrán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en el pliego de condiciones, en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín sito en calle López Chicheri, número 5, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Cehegín, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5201 Soloicitud de licencia de apertura para centro de empaquetado de leña.

Habiendo intentado la notificación a don Francisco López Martínez, con domicilio en Camino Fuente del Pino, 6, de Calasparra, por medio del presente y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber lo siguiente:

Por Anframur, S.L.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para Centro de empaquetado de leña procedente de arranque y poda de frutales; dicha actividad será emplazada en Ventorrillo de Luis, carretera C-3314, cruce Valentín.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30.2,a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, así como con lo previsto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su caso, se notifica a usted como vecino/a inmediato/a al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda presentar, por escrito, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 14.

Cehegín, 29 de enero de 2007.—El Alcalde. P.O., el Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

5202 Aprobados Estatutos de Consejo Municipal para Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2007, los Estatutos de Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el municipio de Cehegín, se somete a información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 71985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 2 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5211 Contratación de obras.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de marzo de 2007, acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local del ejercicio de la competencia que corresponde al Pleno con motivo de la tramitación de la contratación de las obras de "Espacio Público El Coso y Edificio de Oficinas Municipales", por lo que se publica el presente edicto de conformidad con lo especificado en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cehegín, 2 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Mazarrón

5227 Modificación Puntual N.º 64 del P.G.O.U. de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 (veintisiete) de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Modificación Puntual N.º 64 del P.G.O.U. de Mazarrón de ajuste de alineaciones

en calle Miguel Hernández y calle de nueva creación de la U.A. U-02/05, que ha sido tramitado de oficio por este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón,— según documento técnico redactado por el arquitecto D. Rogelio Manresa Ayuso, con fecha de visado 28 de diciembre de 2006.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en la Región de Murcia; sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto de la normativa urbanística e índice de planos:

Ordenanza justificativa del tratamiento de medianeras vistas.

En base al informe emitido sobre la misma por los servicios técnicos con fecha 26/04/06, y recibida en fecha 30 noviembre de 2006,

Las medianeras que se generan con estas nuevas alineaciones, tanto la de nuestra edificación como la de la manzana de la unidad de ejecución realizarlas con igual tratamiento que las terminaciones de las fachadas de edificio, es decir con Mortero Monocapa, raspado de igual color que lachadas, evitando de esta manera que las medianerías queden sin tratamiento homogéneo.

Índice de planos

N.º 1.- Situación respecto al Municipio.

N.º 2.- Alineaciones y zonificación actual.- Texto Refundido.

N.º 3.- Alineación y zonificación propuesta modificación N.º 64.

N.º 4.- Emplazamiento y sección edificio construido. Informativo.

Molina de Segura

5173 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Expediente núm. 32/2007-1010.

c) Descripción del objeto: Informática, telefonía, alarma y sonorización en el Centro Social polivalente Sagrada Corazón.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 43, de 21 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

91.748,30 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2007.

b) Contratista: Faith & Work, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 91.060 euros.

Molina de Segura, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5174 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Expediente núm. 31/2007-1010.

c) Descripción del objeto: Mobiliario Centro Social Polivalente "Sagrada Corazón".

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 43, de 21 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

210.812,90 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2007.

b) Contratista: Faith & Work, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 190.000 euros.

Molina de Segura, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5175 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Expediente núm. 19/2007-1030-09.

c) Descripción del objeto: Ordenación y acondicionamiento del jardín del Barrio del Carmen del caso urbano de Molina de Segura".

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 35, de 12 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

213.615,35 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A..

c) Importe de la adjudicación: 169.076,55 euros.

Molina de Segura, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 100.530,00 €, por un importe anual de 50.265,00 €, y un importe mensual de 4.188,75 €. El desglose del presupuesto por ejercicios será el siguiente:

- Ejercicio 2007 (mayo-diciembre) 33.510,00 €.

- Ejercicio 2008 (enero-diciembre) 50.265,00 €.

- Ejercicio 2009 (enero-abril) 16.755,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de los años 2008 y 2009.

5. Garantía provisional: 2.010,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

Murcia

5709 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 317/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 317/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Monitoraje, Guía de Exposiciones, Documentación, Registro e Inventario de Fondos en el Centro Cultural y Museo Hidráulico Los Molinos del Río", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: dos años, comprendidos entre 1 de mayo de 2007 y 30 de abril de 2008.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5710 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 231/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 231/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Amueblamiento para el Centro Social de Mayores de Torreagüera (Murcia)", que incluirá los elementos relacionados en el Anexo I del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

b) Plazo de entrega: treinta días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 123.156,76 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2.463,13 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5711 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 327/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 327/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de Calzada y Aceras. Los Garres (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Garres.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: doscientos mil euros (200.000,00 €).

5. Garantía provisional:

4.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5712 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 339/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 339/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de Calzada y Aceras. Nonduermas (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Nonduermas.

c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5713 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 326/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 326/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Aceras en Carretera de Alcantarilla. Puebla de Soto (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Puebla de Soto.
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5715 Anuncio para la licitación de contrato de obras (expte. 320/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 320/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de Calzadas y Aceras. Cañadas de San Pedro (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Cañadas de San Pedro.
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5200 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RP-1.03, en el Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RP-1.03, en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

5724 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2004-2005 y 2006.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Entidad correspondientes a los ejercicios 2004-2005 y 2006, se exponen al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pliego, a 26 de abril de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Santomera

5645 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante Concurso-Oposición libre, dos plazas de Conserje-Ordenanza de instalaciones municipales, incluidas en las Ofertas de empleo público de 2005 y de 2006 como personal laboral fijo.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santomera, por Decreto, ha acordado convocar Concurso Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje-Ordenanza de instalaciones municipales vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y de acuerdo con las siguientes Bases:

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, de dos plazas de Conserje-Ordenanza de Instalaciones Municipales vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santomera, e incluidas una en la Oferta de Empleo de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 13 de agosto de 2005, y otra incluida en la Oferta de Empleo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 8 de junio de 2006.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases Quinta y Sexta. Procedimiento escogido por estimar como el más idóneo, habida cuenta que para el desempeño de las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el Anexo 1, se requiere cierta especialización, experiencia, iniciativa y facultades organizativas.

Dichas plazas, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, están encuadradas como Personal Laboral Fijo, Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo E (según art.º 25 de la Ley 30/84), dotadas con el sueldo correspondiente al personal laboral fijo de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones y cometidos a desarrollar en sus puestos de trabajo se contienen en la Orgánica Municipal y el Manual de Funciones (descripción de puestos de trabajo) del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, y con carácter específico las que se relacionan en el Anexo 1.

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

La realización del citado proceso selectivo se ajustará, además de a las presentes, a los establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 27, de 2 de febrero de 2.007.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera (B.O.R.M. n.º 27, de 2 de febrero de 2007), y en lo no previsto en ellas, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

En estos casos deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Asimismo deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

2.- Capacidad Legal:

Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Titulación:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de certificado de escolaridad o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además sobre las equivalencias.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B.

4.- Compatibilidad Funcional:

No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

A tal efecto, quien supere la prueba podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación, antes de su toma de posesión.

5.- Habilitación:

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

6.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

BASE CUARTA. SOLICITUDES

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- Currículum Vitae.

- Una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

- Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 3.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o pro-

mesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los incluidos en el apartado c) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo del concurso-oposición, sin que el Tribunal pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Asimismo deberán acreditar el ingreso en la Depositaria Municipal la cantidad de 18 euros (dieciocho euros) en concepto de derechos de examen, uniendo a la correspondiente instancia justificante del pago expedido por el negociado correspondiente del Ayuntamiento, y si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, a nombre del Ayuntamiento de Santomera (convocatoria de Conserje-Ordenanza de Instalaciones Municipales) se consignará en la instancia el número del giro.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberán adjuntar a la solicitud.

2.- Igualmente, están exentas del pago de la tasa, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas

se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, no ser admitido en el proceso selectivo, y así lo solicite.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios, así las personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; reseñando en la misma la adaptación de tiempo y/o medios que requiere. Asimismo deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

BASE QUINTA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1.- FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente con los originales o en su caso debidamente compulsados, serán valorados con arreglo al baremo que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

El Tribunal no valorará ningún mérito alegado pero no debidamente acreditado, mediante la oportuno documento original o fotocopia compulsada.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo, se tendrán en cuenta las actividades realizadas

única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 5,00 puntos.

5.2.- FASE DE OPOSICIÓN, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo a la convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Se penalizarán los fallos descontando una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta, y una respuesta correcta por cada tres preguntas no contestadas (o nulas), o fracción.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos. Para puntuar el ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en la resolución de los supuestos según criterios que fije el Tribunal.

Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de obtener la nota media de los dos ejercicios.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos poder realizar el ejercicio siguiente.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

4.- Serán eliminadas las calificaciones que otorguen los miembros del Tribunal en cada uno de los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, que estén dos puntos por encima o por debajo de la media aritmética obtenida en primer término, volviéndose a calcular la media una vez eliminadas las mismas.

5.- La puntuación de la fase de oposición será la resultante de obtener la nota media de los dos ejercicios.

BASE SEXTA. BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, VALORACIÓN FINAL:

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

FASE DE CONCURSO, BAREMO (máximo 5,00 puntos)

Méritos profesionales: (80% fase concurso, máximo 4,00 puntos)

Experiencia obtenida por servicios prestados como Conserje-Ordenanza de instalaciones municipales, en contrato laboral o funcionario en alguna Administración Pública acreditada hasta el día de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,20 puntos por mes. Máximo 4,00 puntos.

Méritos Académicos: (20% fase concurso, máximo 1,00 punto)

Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para formar parte en la presente convocatoria. 1,00 punto.

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

VALORACIÓN FINAL

Finalizadas ambas fases (de Concurso y de Oposición), se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase concurso. La calificación definitiva de los candidatos/as propuestos/as será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. Si el número de aspirantes relacionados de esta forma fuera inferior al de plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas.

El tribunal no podrá declarar aprobados a más aspirantes que el total de plazas a cubrir en la convocatoria, que son dos.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados, elevando el Tribunal a la Alcaldía, propuesta de nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santomera en favor de los aspirantes aprobados.

BASE SÉPTIMA.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, vacaciones, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

El funcionamiento de la misma será el establecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001.

Santomera, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Anexos

Anexo 1

FUNCIONES Y COMETIDOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

A) Realizar, según instrucciones estables, diversas actividades manuales, administrativas sencillas y de información y atención al público.

B) Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal

visitante, vigilando y custodiando los locales y enseres de instalaciones y haciendo

guardar el orden dentro del local.

C) Recepción de paquetería, documentación y correspondencia.

D) Apertura y cierre de puertas de edificios e instalaciones municipales, según las normas que al respecto reciban de los responsables de los centros.

E) Atención de llamadas telefónicas (interiores y exteriores), porteo de objetos y material, traslado y colocación de mobiliario, preparación de locales, etc., con ayuda, si es necesario de máquinas simples.

F) Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

G) Realización de recados oficiales fuera o dentro del centro de trabajo.

H) Entregas y/o avisos. Clasifica, notifica, o entrega los documentos y avisos que hay que hacer llegar a los ciudadanos o instituciones, utilizando, si es necesario, vehículos, y rellenando la diligencia normalizada correspondiente.

I) Control y resolución de las anomalías y/o incidentes que se produzcan en el centro de trabajo.

J) Manejo de máquinas de reprografía y otras actividades análogas (ensobrar, archivar, encarpetar, poner sellos, ..).

K) Realiza todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

L) Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

M) Sustitución de elementos deteriorados y realización de pequeñas reparaciones en los servicios e instalaciones del edificio.

Anexo 2

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CONSERJE-ORDENANZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES

TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

2. EL personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas, el personal laboral.

3. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de las Administraciones Locales.

4. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. El callejero de Santomera.

6.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. El Ayuntamiento de Santomera. El Pleno, concejalías, comisiones, organización de los servicios.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita.

2. Atención al público. Acogida e Información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

3. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de acceso al edificio. Recepción al público. Vigilancia y custodia de edificios y sus instalaciones.

4. La fotocopiadora: características y manejo. La multicotista y las encuadernadoras. Otras máquinas auxiliares de oficina. Las centralitas telefónicas.

5. Los servicios postales: clases, características y modalidades de los envíos postales. El franqueo y los sistemas de pago.

6. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

7. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de las instalaciones del edificio.

Anexo 3. Modelo de instancia

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA
COBERTURA DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)
PROCESO SELECTIVO**

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: CONSERJE-ORDENANZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
PUBLICADA EN EL B.O.R.M. nº y B.O.E. nº
SISTEMA PROCESO SELECTIVO: CONCURSO OPOSICION

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.....
APELLIDO 2.....
NOMBRE.....
Nº D.N.I.....
DOMICILIO:
C/AV/PZ.....num..... piso.....Cod.Postal.....
TELEFONO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
PAIS.....
FECHA DE NACIMIENTO.....
LOCALIDAD.....
PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....

EXPONE

Que reúne todas y cada una de los requisitos y condiciones relacionadas en las Bases de la convocatoria mencionada.
Que se compromete a aportar en su día la documentación prescrita en las mismas.
Que acepta en su totalidad y se somete a las condiciones relacionadas en las Bases de la presente Convocatoria
Que acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o alguno de los documentos reseñados en la Bases que acredite su identidad.

SOLICITA

Ser admitida/o a el proceso selectivo convocado, aportando la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y los méritos para su valoración en la fase de concurso, y que al dorso se relacionan.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA
(MURCIA)

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única "Santa Ana del Monte Jumilla Golf", de Jumilla (Murcia)

5678 Anuncio de notificación a los propietarios afectados y titulares de derechos no incorporados a la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf" y audiencia e información pública del Proyecto de Reparcelación, previa a su aprobación inicial.

Don José Rodríguez Murcia, Presidente de la Junta de Compensación.

Hace saber: 1.º que en fecha 18 de abril de 2007, se otorgó Escritura Pública de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf", ante el Notario de Jumilla, don Tomás Michelena de la Presa, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 181.1.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, requiriendo del Sr. Notario la notificación de dicho acto a todos aquellos propietarios afectados no incorporados a la Junta. En tal sentido y por medio del presente se viene a requerir a los propietarios no adheridos a la Junta para que se incorporen a la misma en documento notarial de adhesión en el plazo de un mes a partir de la notificación notarial de la constitución formal de la Junta, siendo motivo de exclusión la no incorporación a la misma en tiempo y forma, o en su caso desde la constitución de la Junta.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a:

- Juan Antonio García Cerezo.
- Jesús García Cerezo.
- Javier García Cerezo.
- Teresa Lencina Martínez y herederos.
- José Carrión Lencina y herederos.
- José Carrión Sánchez y herederos.
- Antonio Carrión Pérez y herederos.
- José Carrión Pérez y herederos.

- Francisco Carrión Pérez y herederos.
- José García Carrión y herederos.
- Bonifacio Molina García.
- Jesús Molina García.
- Antonia Carrión Cutillas.
- Francisca García Carrión.
- Francisco Carrión Lencina.
- José García Abellán.
- Juan García Abellán.
- Luis González Carrión.
- José González Carrión.
- Carmen de la Caridad González Carrión.
- Ana Carrión González.
- María González Carrión.
- Antonia Carrión Abellán.
- Ana González Carrión.
- María Moreno Olivares.
- Sociedad Cooperativa, San Isidro Labrador de Casillas de Ranera-Cuenca.
- Banco de Murcia, S.A.
- ELOPAK B.V.
- Caja de Ahorros de Murcia.
- Juzgado de Instrucción N.º 4 de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Titular del Dominio útil de la Finca Registral 15.781, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

2.º - Asimismo, por medio del presente anuncio se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 18 de abril de 2007, la Junta de Compensación dio conocimiento del Proyecto de Reparcelación, sometiéndose al trámite de audiencia e información pública de un mes a los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.1 del TR.L.S.R.M. con carácter previo a la aprobación inicial por la Junta.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales y en la sede de la Junta, Finca Herrada del Tollo, s/n, Paraje Herrada del Tollo, Jumilla, 30520, Murcia, y alegar lo que estimen oportuno.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Jumilla, a 20 de abril de 2007.—El Presidente, José Rodríguez Murcia.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarcas de Calasparra-Cieza

5151 Anuncio de convocatoria.

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo domingo día 6 de mayo de 2007, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitios en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2006, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.

3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2007 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.- Fijación del precio del agua para el presente año 2007.

5.- Fijación de la derrama extraordinaria, para el año 2007, correspondiente a la amortización del embalse de Puerto Errado.

6.- Informe del Presidente sobre la evolución de los riegos durante el mes de abril.

7.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 11 de abril de 2007.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

Nota: Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Notaría de don Pedro Solana Hernández

5133 Acta de notoriedad.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número:

Hago saber

Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de:

Doña Josefa Córdoba Carreras, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle La Matanza, 6, y provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, 22.459.192-Z.

Doña María Ángeles Fenoll Córdoba, mayor de edad, casada en régimen gananciales, vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle La Matanza, 6, y provista de D.N.I./N.I.F. número 27.452.489-B.

Don José Fenoll Córdoba, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle La Matanza, 6, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 22.442.916-E.

Don Juan Fenoll Córdoba, mayor de edad, casado, vecino de Benferri, provincia de Alicante, con domicilio en Calle Valencia, 3, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 22.459.332-Q.

Se tramita Acta para acreditar:

"Que por don Juan Fenoll Espinosa y doña Josefa Córdoba Carreras, que adquirieron con carácter ganancial, por título de compraventa a doña María Pérez Hernández, en virtud de escritura autorizada en Murcia, por don Juan Manuel de la Puente Menéndez, el día 10 de noviembre de 1965, bajo el número 4.235 de orden de protocolo, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 5, libro 26, sección Santomera, tomo 287, folio 107, finca 2577, inscripción 1.ª, y posteriormente, en virtud de escritura autorizada en Abanilla, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por don Mario Signes Pascual, bajo el número 1.294 de orden de protocolo, don Juan Fenoll Espinosa y doña Josefa Córdoba Carreras, segregaron de dicha finca registral número 2577, otra de doscientos veinticinco metros cuadrados de superficie, que pasó a formar la registral número 6.665 del Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, quedando un resto determinado en escritura autorizada por mí, el día treinta de marzo de dos mil siete, bajo el número 1.000 de orden de protocolo, de cinco mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, y se está, tramitando con arreglo al artículo 209 del Reglamento Notarial, y a los fines de los artículos 199 párrafo b) y 200 de la Ley Hipotecaria, Acta de notoriedad para acreditar si son tenidos por dueños de la superficie no inscrita de la siguiente finca:

Descripción.- Solar en término de Santomera, partido de la Matanza, con una superficie de cinco mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, la mercantil Courbe, S.L.; Sur, Florencio Pérez Hernández; Este, Carmen y Josefa Rocamora Gomariz y Josefa, Antonio y Antonia Carreras Muñoz y Oeste, Camino de la Aurora.

Manifiestan los comparecientes que la finca descrita como resto se encuentra dividida en una parte con una superficie de mil cuatrocientos diez metros cuadrados, que se encuentra dentro de la Unidad de Actuación Número 14 del Ayuntamiento de Santomera y de otra parte de superficie tres mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados que queda fuera de dicha Unidad de Actuación.

Referencia catastral: 30044A002001840000MX, D72AO6100XH72A0001 XZ.

Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de MURCIA N.º 5, libro 26, sección Santomera, tomo 287, folio 107, finca 2577, inscripción 1.ª

En el cajetín de inscripción de la finca matriz, figura lo siguiente: "... sin bien respecto del exceso que se le asigna de 49 áreas, 34 centiáreas, se hace sin perjuicio de 3.º durante dos años al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, quedando pendiente la eficacia de esta inscripción, en cuanto a dicho exceso de que se devuelva cumplimentado el Edicto que con esta fecha se expide para el Ayuntamiento de esta capital. Murcia a 4 de febrero de 1972 "

Y que, por tanto, son tenidos, Notoriamente, como dueños de la mayor cabida no inscrita sobre la finca.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, tanto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" como en el Periódico, como en el Tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santomera.

Santomera a 9 de abril de 2007.